

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 10 de Abril de 1942

AÑO XXXIII N.º 1945.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | |
|--|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| Número atrasado | \$ 0.20 |
| Número atrasado de más de un año | \$ 0.50 |
| Semestre | \$ 2.50 |
| Año | \$ 5.00 |

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

| | Pág. |
|--|----------|
| Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública | |
| N.º 3573. Salta, Marzo 17 de 1942 al N.º 3589. Salta, Marzo 20 de 1942 | 2 al 16 |
| Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento | |
| N.º 5818. Salta, Marzo 20 de 1942 al N.º 5842. Salta, Marzo 24 de 1942. | 16 al 25 |

RESOLUCIONES

| | |
|--|----------|
| N.º 2549. Salta, Noviembre 11 de 1941 al N.º 2616, Salta, Enero 27 de 1942 | 25 al 62 |
|--|----------|

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 3573-G.

Salta, Marzo 17, de 1942.

Expediente N.º 1054—Letra C|942.

Vista la siguiente nota N.º 78 de fecha 13 de marzo en curso de la Contaduría General de la Provincia, cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto E. Rovaletti. — S|D.

"Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Enero de 1942, en el Art. 1.º se reconocen los servicios prestados por el señor Benigno Aparicio como Sub - Comisario de Policía, de 2a. categoría de Los Toldos, Dep. de Santa Victoria, desde el día 1.º de enero hasta el 31 de Diciembre de 1941, a razón de una remuneración mensual de \$ 100.— Igualmente reconoce una partida mensual de \$ 30.—, para gastos de oficina, como así también los servicios prestados por una plaza de agente de 2a. categoría a razón de \$ 70.— mensuales, durante el tiempo expresado.

En el Art. 2.º del decreto precedentemente citado se dispone mantener en carácter extraordinario la Sub - Comisaría de Policía de Los Toldos, asignándole la primera categoría y con anterioridad al día 1.º de Enero del año en curso, hasta la sanción de la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos que deberá regir durante el Ejercicio Económico del año 1942, a cuyo efecto se le fija la siguiente distribución:

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| Sub - Comisario de 1ra. categoría | \$ 120.— de sueldo |
| Dos plazas de agentes de 1ra. | " 160.— |
| Partida de gastos | " 30.— |
| Total mensual | \$ 310.— |

"A efectos de su pago, esta Oficina con todo respeto se permite hacer notar a S. S. que el citado decreto no se ha incluido la imputación que se dará a los sueldos devengados y a devengarse, y considera conveniente se dicte un nuevo decreto, ampliatorio del primero, disponiendo la imputación de estos gastos en la siguiente forma: sueldos y gastos del Ejercicio 1941 al Inciso 5' Item 9, Partida 1, del presupuesto 1941, pero hago presente a S. S. que esta partida se halla excedida de su asignación. Las asignaciones fijadas para el Ejercicio 1942 podrían disponerse con imputación al decreto del 22 de Enero de 1942.

"Saludo al señor Ministro con todo respeto. (Fdo.): Rafael Del Carlo. — Contador General".

Atento a lo dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Enero 23 de 1942 en curso, recaído en expediente N.º 285—Letra P|942;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Enero de 1942 en curso, recaído en expediente N.º 285—Letra P|942, disponiendo la imputación que corresponde dar a los gastos respectivos en la forma siguiente:

- Sueldos y gastos del Ejercicio 1941 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente hasta el 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por hallarse excedida de su asignación; y,
- Las asignaciones fijadas para el Ejercicio 1942, en curso con cargo al Decreto en acuerdo de Ministros del 22 de Enero del año actual.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General y por Jefatura de Policía, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3574-G

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 1076—Letra M|942.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese la suma de CIENTO VEINTE Y UN PESOS CON 40/100 M|N. (\$ 121.40) a favor de don SEGUNDO MACIEL, en pago de igual importe de la factura que corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra indicado al margen, por concepto del costo de una comida ofrecida por el Poder Ejecutivo en honor del ex Secretario de Gobierno de la Intervención

Federal en la Provincia de Jujuy, Doctor Guillermo J. Cano, en los salones del Club "20 de Febrero" en día 12 de Marzo en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3575-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 848—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando con carácter de urgente la provisión de fondos para el pago del siguiente flete:

"Frigorífico Wilson.

Flete C. P. N.º 32. —Expreso de Transportes Colectivos. Retiro de 200 latas de grasa, compra autorizada por decreto del 26|1|942 Expediente N.º 4169 \$ 284.75

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS con 75|100 (\$ 284.75), m| n., a objeto de que proceda a cancelar el flete consignado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA. —Cuenta: Reserva de Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado la Cárcel Penitenciaria, deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. —Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3576-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 975—Letra D|942.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 9 de Marzo en curso, cuyo texto dice:

"Me dirijo al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación por los siguientes gastos varios de abasto de carne durante el mes de febrero de 1942:

"Municipalidad de Salta

| | | |
|-------------------------|-----------|-----------|
| Derecho Matadero | \$ 224.10 | |
| Transferencia de cueros | 32.50 | \$ 256.60 |

"Mauricio Ahumada

| | |
|-------|---------|
| Carne | \$ 35.— |
|-------|---------|

"Normando Fléming

| | |
|---------|---------|
| Pastaje | \$ 76.— |
|---------|---------|

Total \$ 367.60

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS con 60|100 m|n., (\$ 367.60) para proceder al pago de los gastos detallados en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3577-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 490—Letra A|942.

Visto este expediente en el que don Cornelio Aguilera presenta factura de \$ 36.30 m|n., por reparaciones efectuadas en el "automóvil" que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA Y SEIS PESOS con 30|100 (\$ 36.30) m|n. que se liquidará y abonará a favor del señor CORNELIO AGUILERA, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3578-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 626—Letra D|942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota suscrita por la Sucesión José Chaud, quienes solicitan la devolución de la suma de \$ 20.—, en concepto de depósito de garantía, realizado oportunamente para la provisión de mercaderías con destino a los talleres del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidase a favor de la SUCESION JOSE CHAUD, la suma de VEINTE PESOS

(\$ 20.—) m|n., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta: DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3579-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 832—Letra D|942.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 25 de febrero del año en curso, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para abonar el siguiente flete de mercaderías enviadas por:

"Serra Hermanos.

C. Porte 5738 de Retiro. —Papel Imprenta, compra autorizada según Decreto de fecha 30|1|42. —Expediente 3479 \$ 343.50

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri. —Director de la Cárcel"

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 50|100 (\$ 343,50) m|n. a objeto de que proceda a cancelar el flete consignado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: CARCEL PENITENCIARIA. —Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. —Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3580-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.o 849—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación a las siguientes compras de útiles de escritorio y materiales para uso y conservación del Penal, según facturas que acompaño:

"UTILES DE ESCRITORIO

"Librería "San Martín"

1 Libro Mayor \$ 16.— \$ 16.—

"Librería "El Colegio"

| | | | | |
|------------------------------------|----|-------|----|---------------|
| 1 fco. tinta china | " | 0.60 | | |
| 1 hoja de dibujo | " | 0.20 | | |
| 4 cajas chinches | " | 1.— | | |
| 1 caja chinches reforzadas | " | 0.60 | | |
| 6 rollos papel máquina sumar | " | 3.60 | | |
| 1 caja lacre | " | 1.20 | | |
| 10 hojas papel celofán | " | 4.— | | |
| 6 fcos. tinta 1/2 litro | " | 12.60 | | |
| 1 resma papel cuadriculado | " | 8.60 | | |
| 1 fco. pasta Pelikan | " | 1.20 | | |
| 1 caja alfileres | " | 1.40 | | |
| 2 perforadores | " | 3.60 | | |
| 6 lápices tinta | " | 2.75 | | |
| 1 docena lapiceras | " | 1.80 | | |
| 1 gruesa lápices "Fáber" | " | 10.40 | \$ | 53.55 |
| "Virgilio García & Cia. | | | | |
| 1 kilo hilo patente | \$ | 3.50 | | |
| 1 kilo hilo sisalina | " | 2.50 | | |
| 2 madejas junco | " | 5.40 | | |
| 1 jarra enlozada | " | 4.20 | | |
| 1 plumero | " | 2.40 | \$ | 18.— \$ 87.55 |

AUTOMOVILES Y CAMIONES

Francisco Moschetti & Cia.

1 galón aceite Castrol \$ 5.60 \$ 5.60

Larrad, Martínez y Amezua

Engrase general boleta N.o 77. \$ 2.50 \$ 2.50 \$ 8.10

"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PENAL

"Virgilio García & Cia.

| | | | | |
|----------------------------|----|------|----|-------|
| 2 kilos colorado | \$ | 1.60 | | |
| 1 kilo negro mosaico | " | 1.30 | | |
| 2 kilos azul | " | 4.40 | | |
| mica en. hojas | " | 1.80 | | |
| 3 cuplas 1" | " | 1.50 | | |
| 1 llave cuchilla tripolar | " | 5.40 | | |
| 1 llave 3 polos a cuchilla | " | 5.40 | | |
| 2 rollos cinta aisladora | " | 2.— | | |
| 1 resistencia plancha | " | 1.50 | | |
| 2 carretes fusible | " | 1.80 | | |
| 3 metros cable bajo plomo | " | 1.80 | | |
| 1 interruptor con tapón | " | 1.50 | | |
| 10 metros alambre 2 x 1000 | " | 2.20 | | |
| 5 kilbs resina en polvo | " | 3.— | | |
| 2 kilos colorado | " | 1.60 | | |
| 1 kilo azufre | " | 0.60 | \$ | 37.40 |

| | | | | |
|----------------------|---|------|---------|-----------------------|
| "Emilio Serrano | | | | |
| 3 kilos colorado | " | 1.80 | | |
| 1 brocha | " | 1.20 | | |
| 310 tachuelas bronce | | 2.79 | \$ 5.79 | \$ 43.19 |
| | | | | Total . . . \$ 138.84 |

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS con 84/100 (\$ 138.84) m/n., a fin de que proceda al pago de las facturas que por diversos conceptos se transcriben en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe señalado, la Cárcel Penitenciaria lo acreditará por Caja de Administración a Gobierno de la Provincia —Cuenta: Contribución Extraordinaria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

N.º 3581-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 896—Letra Z/942.

Visto este expediente en el cual el señor Adolfo Zago, propietario de la Joyería y Relojería "La Esmeralda" presenta factura de \$ 45.— por concepto de la provisión de una Copa para premio con grabado, que fué donada por el Gobierno de la Provincia para el partido de foot-ball disputado entre salteños y bolivianos, en ocasión de la visita de estos últimos a esta Capital; atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 45.—) m/n., que se liquidará al señor ADOLFO ZAGO propietario de la Joyería y Relojería "La Esmeralda", en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3582-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 949—Letra A/942.

Visto este expediente en el cual don Cornelio Aguilera presenta factura de \$ 20.— por la pensión, en su garage, del coche "Ford" de propiedad fiscal al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de Febrero del año en curso; atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don CORNELIO AGUILERA, la suma de VEINTE PESOS.

(\$ 20.—) m|n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 1; del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3583-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 939—Letra P|942.

Vista la factura presentada al cobro por el señor Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico "San Martín" de esta Capital, por concepto de provisiones efectuadas y pensión del automóvil oficial al servicio de la Gobernación, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor DIEGO PEREZ, propietario del Garage y Taller Mecánico "San Martín" de esta Capital, la suma de CIEN PESOS con 10|100 M|N. (\$ 100.10), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 a 2 del expediente de numeración y letra arriba citado; y en virtud de los comprobantes adjuntos.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inc 3, Item 2, Partida 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3584-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 945—Letra L|942.

Vista la factura presentada al cobro por la Librería e Imprenta "San Martín", Sociedad de Responsabilidad Ltda.; a mérito de los comprobantes que se acompañan, y con arreglo a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 16 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Administración de la Librería e Imprenta "SAN MARTÍN" Sociedad de Responsabilidad Ltda., de esta Capital, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS con 60|100 M|N. (\$ 165.60), en cancelación de la factura que por igual importe y por concepto de provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de los efectos que en la misma se determinan, corre agregada a fs. 1, del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3585-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Vistas estas actuaciones, por las que los señores Contadores Públicos don Antonio S. Viñas y don Manuel A. Gómez Bello elevan a consideración del Poder Ejecutivo el plan de contabilidad de la Cárcel Penitenciaria de Salta en los aspectos de la actividad administrativa y de la industrial; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública resolvió con fecha 1.º de Noviembre de 1941, designar al señor Contador Público Nacional don Manuel Gómez Bello, para que conjuntamente con el señor Contador Fiscal Delegado de Contaduría de la Provincia, don Antonio S. Viñas, procedieran a reorganizar la Contabilidad administrativa e industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta, y elaboren el respectivo plan para su aplicación inmediata;

Que por decreto del 15 de Enero ppdo. se fija como plazo para el término de la misión encomendada a los nombrados señores Contadores el día 31 de Marzo del presente año;

Que los funcionarios nombrados se han dirigido al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con fecha 30 de Diciembre de 1941, en los siguientes términos:

"Tenemos por honor de dirigirnos al señor Ministro, elevado a su consideración y estudio el trabajo que acompañamos tendiente a implantar las contabilidades de la Cárcel Penitenciaria, tanto en la parte administrativa como a la industrial.

Estas dos contabilidades las analizamos por separado en nuestro estudio por los motivos que en él fundamos, y que como bien lo decimos pueden ser perfeccionados de conformidad a lo que la práctica aconseje en su desarrollo.

De más estaría en repetir las conclusiones de nuestro informe sobre el personal necesario y nuestro concurso.

Complacémosnos en saludar al señor Ministro con nuestras mejores consideraciones. (Fdo.): **Manuel A. Gómez Bello** —Contador Público Nacional — **Antonio S. Viñas**".

Que el señor Contador General de la Provincia ha manifestado su opinión concordante con la de los señores Contadores nombrados, expresando que a su juicio es urgente la aprobación del plan de Contabilidad propuesto (informe N.º 240 de Febrero 18 de 1942 —expediente N.º 709 —letra C[1942]);

Que la parte referente a la contabilidad administrativa ha sido explicada en el siguiente informe motivado:

"I—Contabilidad Administrativa

La parte administrativa no debe ser confundida con la industrial, por cuanto el concepto es diametralmente opuesto, para la atención del Penal se crean partidas de "sueldos y gastos" en las leyes de presupuestos, sin cargo de reembolso; como ser sueldos, gastos generales, manutención de presos, etc.

El Presupuesto General de Gastos, es pues la estimación lógica de las posibles erogaciones que se prevén para el normal funcionamiento de las instituciones durante el ejercicio.

Organizaciones más antiguas que la nuestra, y por supuesto con mayor experiencia, confeccionan sus presupuestos de gastos en la forma más analítica posible; pero agrupando en cada gran rubro las diferentes cuentas que la componen; así tenemos que podrían abrirse los libros centrales, solamente con dos cuentas:

SUELDOS

1. — Personal administrativo y técnico.
2. — Personal obrero y de maestranza.
3. — Personal de servicio.
4. — Personal Guardia Cárcel.
5. — Clero.

GASTOS GENERALES

1. — Gastos de oficina y eventuales.
2. — Gastos de higienización, medicamentos, repuestos, forrajes, combustibles y lubricantes para la usina y talleres, herramientas, manutención y conservación de automóviles; camiones, carros y jardinerías, conservación de redes y reposición de lámparas, servicio de aguas potables, conservación y reparación del edificio, máquinas y herramientas, instrumentos de música para la banda de los penados, pago de peculio a penados destinados a tareas de higienización, etc.
3. — Manutención de presos y personal de servicio.
4. — Para vestuario y equipo de penados, guardianes y guardia cárceles, pago de salarios por confecciones, etc.

Para controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos, se hacen necesarios los siguientes libros.

DIARIO

MAYOR

PRESUPUESTO CAJA

Solamente el libro del Presupuesto ha sido objeto de un rayado especial y que se adapta debidamente a las necesidades de una habilitación, como es la Cárcel Penitenciaria; puede apreciarse en el modelo que se acompaña, que resume totalmente la contabilidad del presupuesto; cuenta con las siguientes casillas:

Sumas autorizadas a invertir.

Fondos solicitados sobre tales autorizaciones.

Fondos recibidos de los solicitados.

Pagos efectuados con estos fondos recibidos y por fin saldos entre cada operación que se va realizando.

Apertura de estos libros

Tenemos sancionado el Presupuesto de Gastos para 1942, con la distribución aconsejada en la primera hoja de este plan; debemos anotar en el libro DIARIO esta autorización anual; con el siguiente asiento:

EXCMO. GBNO. PCIA. DE SALTA CONTRIBUCION PRESUPUESTO 1942.

Por las sumas autorizadas a invertir durante el año.

A VARIOS

„ SUELDOS
detalle por partidas

„ GASTOS GENERALES
detalles por partidas

De inmediato se procede a abrir el libro de Presupuesto, con las asignaciones establecidas en la Ley que autoriza el gasto, por partidas.

Se opera el primer pedido de fondos, para sueldos y gastos: en la columna pertinente de este libro se asienta esta operación, sacándose el saldo de inmediato.

El expediente ha sufrido la tramitación de rigor, y se dispone su pago por Tesorería, con cargo de oportuna rendición de cuentas. En la casilla correspondiente se registra este ingreso de fondos y recibe CAJA; el asiento es el siguiente:

CAJA

A EXCMO. GBNO. PCIA. DE SALTA CONTRIBUC. PRESP. 1942

Orden de pago N.º tal, para lo siguiente:
detalle

Con los fondos recibidos, se efectúan los pagos:

Previamente estos fondos deben ser depositados en el Banco Provincial de Salta a la o/del Director, Habilitado y Contador; su evolución es el ordinario, de ingresar el cheque a Caja con crédito al Bco. Cta. tal, que por conocido y sencillo no se comenta prácticamente. Por los pagos propiamente dichos:

VARIOS

A CAJA

SUELDOS
detalle de planillas

GASTOS GENERALES
detalle por partidas de gastos

Todos ellos son controlados con el libro del Presupuesto que al obtener su balance mensual llegará a idénticos resultados que los efectuados por Caja.

Se ha establecido que como cualquier habilitación que maneja fondos, debe rendir cuenta la Cárcel Penitenciaria, condición expresa en los Decretos que disponen su entrega, acordes con lo establecido por la Ley de Contabilidad; para registrar esta obligación se formula el siguiente:

VALORES A RENDIR CUENTA

A 'CONTADURIA' GENERAL VALORES A RENDIR

detalle de las órdenes de pago, de cuya inversión debe rendirse cuenta documentada, en comprobantes legítimos y suficientes.

Por las rendiciones presentadas, el asiento a la inversa; en esta forma los saldos arrojados, se sabe de inmediato lo que falta rendir.

Si las asignaciones del Presupuesto General resultaran insuficientes en la práctica, debe solicitarse su ampliación en la forma de rigor; ampliada por la Ley pertinente, se correrá igual asiento que el primero, o sea el de apertura de los créditos autorizados.

Si las autorizaciones de gastos son acordadas mediante ACUERDOS DE GOBIERNO, o LEYES ESPECIALES, el aditamento a la cuenta general: EXCMO. GBNO. PCIA. DE SALTA, debe ser CONTRIBUCION LEYES ESPECIALES O ACUERDOS DE GOBIERNO, según el caso.

Los ingresos así obtenidos, deben ser acreditados a esta misma cuenta.

Es casi una certeza, que el 31 de Diciembre del año de la ejecución del Presupuesto, la Cárcel Penitenciaria tenga pendientes de pago diversas cuentas y tal vez sueldos; para consignar la inversión cierta del ejercicio, debe cargarse a las cuentas generales con la nómina de estos acreedores por sueldos y gastos con el siguiente asiento:

VARIOS

A ACREEDORES IMPAGOS

detalle de las cuentas no pagadas al 31 de Diciembre y cuyos fondos han sido ya solicitados al Poder Ejecutivo con la imputación pertinente.

SUELDOS
lo que se deba

GASTOS GENERALES
por partidas el valor de la deuda

Si existiere alguna economía en la ejecución del Presupuesto General de Gastos y siempre que no se dispusiera su transferencia para el año siguiente, se formulará el asiento siguiente:

VARIOS

A EXCMO. GBNO. DE LA PCIA. DE SALTA
CONTRIB. PRESP. 1942.

SUELDOS
saldo no invertido

GASTOS GENERALES

id. por partidas

Quedará abierta la cuenta Excmo. Gbno. de la Provincia, por las sumas no entregadas al Penal; al recibirse estos fondos, serán ingresados a Caja con crédito al Gobierno y los pagos se contabilizarán así:

CAJA

A EXCMO. GBNO. PCIA. CONTRIB. PRESUPUESTO 1942.

orden de pago N.º tal, para tal cosa.

ACREEDORES IMPAGOS

A CAJA

Detalle de cada cuenta, fact. fecha, nombre del acreedor a quien se paga.

Los libros: DIARIO

CAJA

PRESUPUESTO

deben ser rubricados por el Escribano de Gobierno.

Libros auxiliares:

Bancos — con rayado universal, Debe, Haber, y Saldo, ya vienen impresos.

Cuentas corrientes para acreedores impagos.

Control de habilitación, para abrir una cuenta a cada orden de pago que se reciba del Excmo. Gobierno y el detalle de su inversión (para rendir cuenta).

Salta, 29 de Diciembre de 1941. (Fdo.): **Manuel**

Gómez Bello. — Antonio Viñas"

Que la parte correspondiente a la contabilidad industrial, tiene como antecedentes la exposición de motivos que a continuación se insertan:

"Parte: INDUSTRIAL

Hemos expresado al tratar la parte administrativa que difiere completamente con la Contabilidad del Presupuesto; la ejecución del Presupuesto es una simple gestión administrativa, ordenando la inversión de las sumas autorizadas cuyo destino se le ha dado a priori; el Estado no busca el lucro, sino la atención de sus obligaciones con la colectividad y de bien público; tales gastos deben ser cubiertos con el producido de un cálculo de recursos compuesto de tasas e impuestos; es pues un Administrador.

La Industria busca el lucro y su actividad se desenvuelve en dos terrenos distintos por su naturaleza: la gestión mercantil y la gestión industrial.

Son operaciones de gestión mercantil las compras de las materias primas a elaborarse, las ventas de artículos y elaborados.

El desarrollo que siguen, generalmente las operaciones de una empresa industrial, se pueden dividir en cuatro períodos: Implantación, Abastecimiento de materias primas y accesorias, Elaboración y venta de los productos elaborados.

Implantación: Es el conjunto de operaciones hechas con el fin de instalar un establecimiento industrial, dotándolo de todo lo necesario para ponerlo en funcionamiento y poder efectuar la transformación de la materia prima.

Abastecimiento: Comprende la totalidad de las adquisiciones efectuadas para proveer a un establecimiento industrial de los materiales a elaborarse, más sus accesorios.

Elaboración: Es la serie de operaciones llevadas a cabo con el objeto de dar a la materia prima la nueva forma bajo la cual se pondrá en venta.

Venta de productos elaborados: Una vez terminados los productos en la fábrica, serán pasados al almacén de venta y puestos en mano de la administración comercial.

El plan clásico de toda industria, es el que se ha dejado bosquejado precedentemente.

Para la Cárcel Penitenciaria, dependencia del Gobierno de la Provincia, cuyo objeto es el de hacer cumplir las penas privativas de la libertad, de acuerdo a las disposiciones penales y reglamentarias, que deben ser corregidas por el trabajo y la disciplina y la instrucción, se hace necesario un plan sencillo de contabilidad industrial y que consulte las necesidades del Penal.

En todas las reglamentaciones de organismo de esta índole, se establece como una obligación ineludible de trabajar por parte de los penados.

Dicen los tratadistas que el trabajo de los penados debe ser en la mayor medida posible, EDUCATIVO E HIGIENICO, de habilidad técnica y de rendimiento económico.

A este efecto, se tendrán especialmente en cuenta las peculiaridades de la industria local y las necesidades futuras de los penados.

En nuestra reglamentación se estima el jornal a devengar por especialidad de penados; por supuesto que no es un jornal exagerado, pudiendo desde un comienzo conocer el bajo costo de los productos que serán elaborados usando esta mano de obra.

El Gobierno de la Provincia ha provisto a la Cárcel Penitenciaria de las maquinarias y herramientas necesarias para el funcionamiento de los talleres, los que se encuentran debida-

mente divididos para lá elaboraci3n de los productos de su especialidad.

Con ello se ha cubierto el primer periodo, o sea el de "Implantaci3n".

El "Abastecimiento" comprende, como hemos comentado en capitulo pertinente, la adquisici3n de las materias primas que ser3n elaboradas.

En ninguna Ley de Presupuesto General de Gastos, en la parte de inversiones ciertas, se consigna partida llamada a cargarlas. Y no podr3a ser de otra forma, ya que inversa de la Contabilidad Administrativa, con la Industrializaci3n de ellas — materias primas — buscamos el lucro moderado; estando en condiciones de "producir", cubre sus gastos de industrializaci3n y es capaz de formar su propio capital con las utilidades as3 obtenidas.

.Si se imputara como gasto, el producido deber3a l3gicamente ingresar como recurso.

Es del caso entonces, buscar un medio apropiado que provey3ndole de recursos pueda el Penal dev3lverlo; vale decir, crear una cuenta especial con CARGO DE REEMBOLSO.

En la Ley de Presupuesto General debe consignarse en su articulado, la siguiente autorizaci3n:

"Art. . . . Fac3ltase al P. Ejecutivo para anticipar, de Rentas Generales, hasta la suma de \$ con destino a la compra de materias primas para la C3rcel Penitenciaria y pago de peculio de penados, con cargo de oportuno reembolso".

De no sancionarse la Ley de Presupuesto General en tiempo oportuno, debe dictarse un decreto, tomado en Acuerdo de Ministros que surte id3ntico efecto, a los fines de anticipar a la C3rcel los fondos suficientes para lo enunciado, dando cuenta en oportunidad a las HH. CC. Legislativas.

La tramitaci3n administrativa, debe ajustarse a las disposiciones en vigor y Ley de Contabilidad. Las compras de materias primas deben efectuarse mediante licitaci3n p3blica en regla general, salvo en compras menores con la intervenci3n del Delegado de Contadur3a General.

Solicitada la provisi3n de fondos mediante nota de estilo y autorizado el gasto o provisi3n de ellos, Contadur3a General imputar3a su valor al Art. pertinente de la Ley de Presupuesto o Acuerdo de Ministros "CON CARGO DE REEMBOLSO".

Las provisiones de materia prima han sido ya efectuadas, habi3ndose ajustado a las reglamentaciones vigentes; el asiento correspondiente a tales provisiones y su ingreso a los dep3sitos del Penal, ser3a el siguiente:

DEPOSITOS DE MATERIAS PRIMAS

- Dep3sito Panader3a
- " Carpinter3a
- " Herrer3a
- " etc.

A ACREEDORES VARIOS

Fulano de tal s| factura fecha . . . \$
 " " " " " " . . . \$

Al recibirse los fondos solicitados al Excmo. Gobierno de la Provincia:

CAJA

A EXCMO. GBNO. DE LA PCIA. CON CARGO DE REEMBOLSO

3rden de pago N.º para tal cosa . . . \$
 Para la aplicaci3n de estos valores:

ACREEDORES VARIOS

Fulano de tal s| fact. fecha . . . \$
 " " " " " " . . . \$

Y las dem3s cuentas inherentes a la industria y que se abrir3n de acuerdo a las necesidades, y que se ver3n en la pr3ctica: fletes, combustibles, etc.

Por el pago de jornales

JORNALES

A CAJA

- Planilla de quincena o mes . . . \$

Los dep3sitos han recibido la materia prima para ser elaborada; conforme a la reglamentaci3n debe el encargado abrir una cuenta a cada art3culo para lo cual se acompa3a formulario pertinente, que podr3a ser usado ya sea como ficha o en libro de hojas movibles; en ellas se har3 constar los ingresos de materiales, salidas, y los saldos o existencias resultantes de cada operaci3n en n3meros: metros, kilos, unidades y en pesos.

Confeccionado el presupuesto para la ejecuci3n de obras el encargado de dep3sito dar3 salida a las materias primas solicitadas mediante el formulario especial, que tambi3n se acompa3a, y har3 el descargo en la ficha o libro.

Esta operaci3n ser3 asentada de la siguiente manera:

TALLERES

- Herrer3a . . .
- Carpinter3a . . .
- Panader3a . . .

A DEPOSITOS DE MATERIALES

- id. orden N.º
- id. " "
- id. " "
- etc.

Entregado por talleres las obras ejecutadas:

ALMACEN O ECONOMATO

s|nota de ingreso N.o
a Talleres

detalle: Taller tal

Por las ventas:

El precio de costo, fin de la contabilidad industrial, debe obtenerse cargándole la totalidad de los gastos por las operaciones llevadas a cabo con el objeto de dar a la materia prima la nueva forma bajo la cual se pondrá en venta; habría por supuesto que cargar aparte del valor neto de la materia prima, jornales empleados, combustibles, etc. la parte proporcional del desgaste de la maquinaria hora; y más, los jornales de los operarios a sueldo, que si bien es cierto figuran con sus respectivos cargos en la Ley de Presupuesto General, son aplicados puramente en la parte industrial.

Si la mente del Poder Ejecutivo es obtener un costo real, habría que proceder de esta forma:

TALLERES

Panadería
Carpintería

A VARIOS

.. GASTOS DE INDUSTRIALIZACION

Cuenta nueva que se debitó con motivo de la elaboración.

.. MAQUINARIA

Porcentaje sobre trabajos efectuados s| planillas de control, correspondiente a deterioro por el uso, distribuidos en cada una de las cuentas industriales.

.. INSTALACION MAQUINARIA

Parte proporcional, siempre y cuando no se haya transferido su saldo a maquinarias.

.. SUELDOS

Los gastados por taller

Obtenido el precio de costo en esta última forma: procedemos a vender la elaboración, según facturas confeccionadas:

VARIOS

A ALMACEN O ECONOMATO

CAJA

Al contado, según detalle de facturas

CUENTAS DEUDORAS O DEUDORES

VARIOS

Gob. de la Pcia. s. detalle y presupuestos
Direc. de Vialidad de Salta
Dpto. Gral. de Policía
etc.

Por los cobros de las cuentas formuladas con motivo de la venta de los productos elaborados:

CAJA

A DEDÜDORES VARIOS

Gob. de la Pcia.
Direc. de Vialidad de Salta
Dpto. Central de Policía
etc.

El Penal no debe retener estas cuentas cobradas, y si depositarlas en Tesorería General de la Provincia con crédito a la general:

EXCMO. GBNO. DE LA PCIA. CON CARGO DE

REEMBOLSO

A CAJA

Nota de crédito N.o tal por lo siguiente:

detalle de las obras cobradas y depositadas.

Cuando son ingresados directamente a Tesorería General los fondos cobrados, sin intervención de la Caja del Penal:

EXCMO. GBNO. DE LA PCIA. CON CARGO DE REEMBOLSO

A deudores VARIOS

nota de crédito N.o por lo siguiente:

detalle de las cuentas cobradas.

Al finalizar el ejercicio, se procederá exactamente como cualquier industria o comercio, tomando balance e inventarios de existencias, bases éstas que servirán para el Balance General.

Los saldos de libros, de las cuentas susceptibles de dar utilidad o pérdida, serán debidamente estudiadas y descompuestas; la llamada en última instancia a dar el resultado final es la de ALMACEN O ECONOMATO, que recibió todo el producto elaborado con los cargos de producción, y por supuesto la que comercializó el producto.

Se aplicará el sistema o procedimiento rutinario de comparación de saldos en las siguientes situaciones:

| | |
|--|------------|
| Saldo deudor: Cta. Almacen o economato | \$ 1.000.— |
| Valor del inventario al costo | " 2.000.— |
| | ————— |
| Obtiénesse una ganancia de | \$ 1.000.— |
| | ————— |
| Saldo deudor: Cta. Almacen o economato | \$ 1.000.— |
| Valor del inventario al costo. | " 1.000.— |
| | ————— |
| No habrá utilidad ni pérdida | \$ |
| | ————— |
| Saldo deudor: Cta. Almacen o economato | \$ 1.000.— |
| Inventario de existencia al costo | " 900.— |
| | ————— |
| Representará una pérdida de | \$ 100.— |
| | ————— |
| Saldo acreedor Cta. Almacen o economato | \$ 100.— |
| Existencias tomadas en inventario al costo | " 900.— |
| | ————— |
| Obtiénesse una utilidad de | \$ 1.000.— |
| | ————— |
| Saldo acreedor: Cta. Almacén o economato | \$ 1.000.— |
| No hay existencias | " |
| | ————— |
| Utilidad de: | \$ 1.000.— |
| | ————— |

El asiento resultante sería:

ALMACEN O ECONOMATO

A RESULTADO DEL EJERCICIO

por la utilidad del ejercicio

A cuya utilidad puede dársele el destino que el P. E. estime más conveniente, ya sea como reserva para compra de maquinarias, fondos de previsión, reserva para contingencias, etc., en las proporciones pre - establecidas.

Peculio de Penados:

De conformidad a la reglamentación existente, los peculios devengados, serán aplicados en las proporciones pre-establecidas; en las cuentas jornales va involucrado su producido.

Se acompaña libreta de cuentas corrientes, en donde se abrirá una por penado, ajustándose las entregas a la reglamentación aludida.

Exactamente con los ingresos voluntarios de fondos de penados, debiendo abrirse una cuenta general que podría denominarse DEPOSITOS

VOLUNTARIOS DE PENADOS.

Para llevar a cabo este plan, como así conseguir mejor control en las diferentes industrias y administración, se hace indispensable

dotar al Penal del personal suficiente y capacitado para el desempeño de sus funciones, aplicando el reglamento con todo rigor.

.. Caso contrario nunca se podrá establecer método ni mucho menos obtener balances ciertos: ni menos evitar lógicas filtraciones propias de toda industria.

La Sección Economato, por los víveres destinados al Penal, herramientas, útiles de trabajo, como el Almacén de Ventas, deben ser objeto de preocupación, constante y no escatimar en controles que deben efectuarse periódicamente; idéntico comentario debe hacerse de los depósitos de materiales.

Las fallas que pudieren notarse en la práctica, en caso de adoptarse el plan que proponemos, deben ser subsanadas en la práctica, y desde ya nos ofrecemos gustosos a colaborar con el mayor empeño en procura de obtener una organización correcta.

Otras consultas

Eduardo D. Jones. "Organización de Empresas Industriales".

Geo. M. Darlington. "Gerencia de Oficinas".

León Batardón. "Contabilidad de Empresas".

Arturo Sallovitz. "Contabilidad Industrial".

Cacil Merle Gillespie. "De la Northwersn University —Introducción a Contabilidad de Costos y Costos Standard".

Reglamentación de la Cárcel Penitenciaria de Tucumán.

Plan preparado por Contaduría General de la Provincia de Tucumán.

Plan preparado por Contaduría General de la Provincia de Salta.

Libros y Formularios

DIARIO

MAYOR

CAJA

INVENTARIOS

Deben ser rubricados por el Escribano de Gobierno Diario, Caja, Inventarios.

Libro de Obras.

Libro de Bancos.

Cuentas Corrientes a penados, peculios y depósitos voluntarios.

Acreedores varios.

Deudores varios.

Depósitos de materiales y materia prima.

Depósitos de productos elaborados.

Depósitos de mercaderías varias de consumo Penal.

En la confección de presupuestos, la reglamentación de la Cárcel de Tucumán trae ati-

nados procedimientos, que aconsejamos adoptarlos en lo posible.

Los formularios que también acompañamos, son los usados por la Penitenciaría antes nombrada.

Salta, 29 de Diciembre de 1941. —(Fdo.): **Manuel A. Gómez Bello. —Antonio Viñas**.

POR CONSIGUENTE:

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Plan de Contabilidad de la Cárcel Penitenciaría de Salta, en sus dos partes: Administrativa e Industrial, con arreglo y estricta sujeción a las normas insertas.

Art. 2.º — Quedan oficializados los formularios que se acompañan como anexos a los informes de los dos sistemas de contabilidad aprobados; debiendo igualmente, llevarse los libros que se indican, tanto para la parte industrial como para la parte comercial, cuyos libros serán rubricados y sellados por el señor Escribano de Gobierno.

Art. 3.º — Facúltase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría de Salta para mandar imprimir económicamente en los talleres respectivos del Penal, trescientos folletos conteniendo el Plan de Contabilidad aprobado, para su mejor conocimiento y aplicación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3586-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 1035—Letra P|942.

Vistas las actuaciones practicadas por el señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don A. Nicolás Villada, correspondientes al hecho del que resultaron protagonistas los empleados de la Administración, don Florencio Balboa y don José W. Eguren, en virtud de la resolución originada en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública con fecha 12 de marzo en curso; y

CONSIDERANDO:

Que del presente sumario administrativo surge que, la expedición de un testimonio se ha realizado incumpliendo las disposiciones expresas del artículo 32 y del inciso f) del artículo 100,

de la Ley del Registro Civil, N.º 251, según los cuales solo podrán otorgarse testimonios de las partidas del Registro Civil previa solicitud de parte interesada, presentadas en el papel sellado correspondiente;

Que las faltas de observancia a los preceptos legales citados ha traído como consecuencia que el testimonio otorgado fuera utilizado dolosamente por terceros;

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante a don FLORENCIO BALBOA y a don JOSE W. EGUREN, de los puestos que desempeñan en la Contaduría General y en la Dirección General del Registro Civil, respectivamente.

Art. 2.º — Llámase la atención al señor Director General del Registro Civil, doctor José Durval García, por el incumplimiento a las obligaciones que les señala el Art. 32 de la Ley N.º 251.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública:

N.º 3587-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 1026—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de Marzo en curso, de la dirección de la Cárcel Penitenciaría de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, comunicando que con motivo de tener solamente, al día 5 del corriente mes, una existencia de 5 animales vacunos para el carne, se ha solicitado cotización de precios a NORMANDO FLEMING, FRANCISCO JUNCOSA, MOISES LOZANO, MANUEL OLIVERO y DIEGO GUIRADO, habiendo presentada ofertas, los siguientes:

"Normando Fleming.

20 novillos carne gorda a \$ 0.26 el kilo vivo.

"Francisco Juncosa.

20 vacunos carne gorda a \$ 0.27 1/2 el kilo vivo.

"En vista de que no tendríamos en fecha próxima, animales para el carneo, solicito del señor Ministro la autorización correspondiente para efectuar la compra a:

"Normando Fleming.

20 novillos con 7.990 kilos vivos a \$ 0.26 \$ 2.077.40 m/n.

informando que el peso ha sido obtenido en balanza municipal y controlado por el Señor Sub Director don Mario Ruiz de los Llanos.

"Además pongo en su conocimiento que la Licitación para provisión de carne faenada, en caso de adjudicación, será puesta en vigor a la terminación de los animales que adquiriremos por este pedido.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**".

Atento al siguiente informe de Contaduría General de fecha 17 del actual, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: A la licitación privada efectuada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de hacienda para el abasto de carne, se han presentado los siguientes proponentes:

"Normando Fleming

20 novillos carne gorda a \$ 0.26 el kilo vivo.

"Francisco Juncosa

20 vacunos carne gorda a \$ 27 1/2 el kilo vivo.

"De consiguiente, resulta más conveniente la propuesta formulada por el señor Normando Fleming, y como lo solicita el señor Director en su nota de fs. 1, correspondería se le adjudique la provisión del rubro; el gasto que ella demanda, debe ser imputado a la cuenta Cárcel Penitenciaria cta. Reserva Materiales.

"Una vez liquidado y hecho efectivo este importe la Cárcel Penitenciaria, procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia Valores a Reintegrar. (Fdo.): **Gustavo Bollinger** —Contador General".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor NORMANDO FLEMING la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de veinte (20) novillos, carne gorda, al precio de \$ 0.26 el kilo vivo, cuyo peso ha sido obtenido en balanza municipal y controlado por el Sub - Director del Penal.

Art. 2.º — Déjase expresa constancia de que el ganado adquirido lo es con su correspondiente corraleo y bajo la condición de que todo ani-

mal que resulte decomisado por el veterinario municipal corre por cuenta exclusiva del vendedor.

Art. 3.º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a: "CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta Reserva Materiales".

Una vez liquidado y hecho efectivo, el importe del gasto autorizado, el Tesorero de la Cárcel procederá de inmediato a acreditarlo por "Caja de Industrialización" a "Gobierno de la Provincia —Valores a Reintegrar".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3588-G.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 1092—Letra P|942.

Vista la siguiente nota N.º 1474 de fecha 17 de Marzo en curso de Jefatura de Policía cuyo texto se transcribe:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ernesto M. Aráoz — S/D.

"De acuerdo a las instrucciones de S. E. y atento a lo aconsejado por el Sr. Director de Sanidad de la Provincia Dr. Federico Saravia Toledo; me dirijo a V. E. solicitando se acuerde una partida de \$ 243.10 m/n. para atender los gastos que demandará el traslado a la Capital Federal del enfermo MARIO RESTOVIC inclusive el pasaje de ida y vuelta de la persona que viajará, encargado de su custodia y atención.

"Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Navor J. Frías** — Jefe de Policía.

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS, CUARENTA Y TRES PESOS CON 10|100 M. N. (243.10), a objeto de que pueda atender los gastos de traslado a la Capital Federal del enfermo indicado en la nota precedentemente inserta y en virtud de las causales motivadas en el informe reservado del Director General de Sanidad, Doctor Federico Saravia Toledo.

Dicho enfermo deberá viajar con la persona encargada de su custodia y atención.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida de "Eventuales" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3589-G.

Salta, Marzo 20 de 1942.

Debiendo el señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, doctor Sergio Patrón Uriburu, acompañar al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la Ciudad de Mendoza, con el fin de estudiar la organización de la repartición similar de dicha Provincia y recoger todos los antecedentes relativos a las leyes sociales y del trabajo para proyectar, a la brevedad posible, la reforma de la actual Ley Orgánica N.º 69 y de los Decretos Reglamentarios para la aplicación de sus distintas disposiciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, Doctor SERGIO PATRON URIBURU, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.—), por esta sólo y única vez, para que pueda atender los gastos inherentes al desempeño del cometido oficial precedentemente señalado; e imputese la suma autorizada a la partida "Eventuales" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

5818— Salta, Marzo 20 de 1942.

Expediente N.º 1679 letra I./942 —

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia», por concepto de publicación del balance de Contaduría General, correspondiente al mes de enero del año en curso; y atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de marzo en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º -- Autorízase el gasto de la suma de \$ 120 (Ciento Veinte Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia» en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a Inciso 5 Item 2 — Partida 1— del Presupuesto vigente —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 5819-H.

Expediente N.º 1785 - letra C|1942.

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 2, extendido a favor de Don Víctor Castellani, por las obras de refección en los toiles del Palacio de Justicia y Legislatura, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.341.92; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por

el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

| | | |
|---------------------------------|-------------|-------------|
| Importe del certificado ad- | | |
| junto | | \$ 2.341.92 |
| Retención 10 % garantía de obra | \$ 234.19 | |
| Retención pago impuesto | | |
| Réditos | " 7.03 | |
| Saldo a favor del contratista | " 2.100.70 | |
| | | <hr/> |
| | \$ 2.341.92 | \$ 2.341.92 |

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del Contratista Víctor Castellani, la suma de \$ 2.341.92 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/N), importe del certificado N.º 2, por las obras de reacciones efectuadas en los toilettes del Palacio de Justicia y Legislatura de la Provincia, imputándose el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5820 Salta, Marzo 21 de 1942.—

Expediente N.º 1551—letra V/942.—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Obras Públicas, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una factura presentada por el señor José Vargas por concepto de trabajos ejecutados en la azotea y en el depósito de la Vice Gobernación que funciona en el Palacio de la Legislatura y Tribunales cuyas reparaciones fueron necesarias realizar debido al mal estado en que se encontraba dicha azotea; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Liquidese a la Dirección General de Obras Públicas con cargo de rendir cuenta la suma de \$ 357.35— (Trescientos Cincuenta y Siete Pesos con Treinta y Cinco Centavos ^{m/n.}), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el señor José Vargas, que precedentemente se menciona.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la Partida «Ampliación Casa de Gobierno—de la Ley N.º 386».—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5821— Salta, Marzo 21 de 1942.—

Expediente N.º 2078—letra R/1942.—

Visto el presente expediente, por el cual el señor Salustiano Rodríguez, empleado de la Contaduría General de la Provincia solicita 15 días de licencia con goce de sueldo; estando el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo al empleado de la Contaduría General de la Provincia, Don Salustiano Rodríguez —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5822—Salta, Marzo 21 de 1942.—

Expediente N° 1534—letra R/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por «Repertorio Jurídico Mor» con Administración en la calle Lavalle N° 1525 de la ciudad de Buenos Aires, por concepto de suscripción del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el año en curso; y atento a que el material jurídico de referencia se recibe con toda regularidad y a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1°.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 120 - (Ciento Veinte Pesos ^{m/n.}), que se liquidará y abonará a la Administración de «Repertorio Jurídico Mor» con domicilio legal en la calle Lavalle 1525 de la Capital Federal, en concepto de cancelación de la factura que por el importe ya expresado y por suscripción por todo el año en curso corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 2 Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5823 Salta, Marzo, 21 de 1942.

Expediente N° 1640—letra N/942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario Nueva Epoca por concepto de publicación de un aviso relativo a los candidatos de los partidos políticos para las elecciones a Diputados a la H. Legislatura de la Provincia realizadas el día 1° de marzo en curso, y atento a la conformidad presada por el H. Tribunal Electoral y a lo informado, por Contaduría General con fecha 14 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 100— (Cien Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «Nueva Epoca» en cancelación de la factura que por el importe ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar este egreso al Artículo 133 de la Ley Electoral N° 122

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5824—Salta, Marzo 23 de 1942.

Expediente N° 8049—letra J/1941.

Visto este expediente, al cual corre agregada copia legalizada del decreto N° 5574— de fecha 19 de enero por el que a solicitud del señor Juez en lo Penal de la segunda Nominación, Doctor Ricardo Figueroa, se adjudica al señor José Margalef la provisión de tres ventiladores para corriente alternada; y teniendo en cuenta que el adjudicatario únicamente ha provisto un solo ventilador por cuanto carecía de las existencias necesarias para completar la totalidad del pedido, y habiendo Depósito, Suministros y Contralor provisto un ventilador de los solicitados adquirido a la Casa Virgilio García y Compañía, de conformidad con lo informado por Contaduría General con fecha 18 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 148.50-- (Ciento Cuarenta y Ocho Pesos con Cincuenta Centavos M/N.), que se liquidará y abonará a la casa Virgilio García y Cia. por concepto de provisión de un ventilador de corriente alternada, destinado al Juzgado en lo Penal de la Segunda Nominación a cargo del Doctor Ricardo Figueroa, de conformidad a las actuaciones

que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5825—Salta, Marzo 23 de 1942.—

Expediente N° 1495—Letra D/1942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas, solicita impresión de tarjetas de recibos para Mesa de Entradas en la cantidad de 500 y 10 libros para recibo de expedientes de 200 folios cada uno, de conformidad con las muestras que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento al presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar con destino a la Dirección General de Rentas, 10 libros de recibo de expedientes al precio de \$ 24 65—(Veinte y Cuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos M/N.), y 500 tarjetas para Mesa de Entradas, al precio de \$ 8.86—(Ocho Pesos con Ochenta y Seis Centavos M/N.) de conformidad con los modelos que corren agregados al expediente arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 4) Item 2—Partida 1 de la Ley de presupuesto en vigencia, abonándose en su oportunidad a la Repartición adjudicataria.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5826—Salta, Marzo 23 de 1942.—

Expediente N° 1950—Letra C/1942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una solicitud presentada por el señor Victor Castellani, por concepto de devolución del depósito efectuado en carácter de garantía por concepto de los trabajos realizados, de arreglos de las obras sanitarias del Palacio de Justicia; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Victor Castellani, la suma de \$ 219.35—(Doscientos Diez y Nueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos M/L.), en concepto de devolución del depósito del 5% efectuado como garantía por los trabajos de refecciones en las obras sanitarias del Palacio de Justicia, que oportunamente ejecutara.—

Atr. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Depósitos en Garantía».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ,

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5827—Salta, Marzo 23 de 1942.

Expediente N° 1520 letra L/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «La Fronda» de la Capital Federal por concepto de la publicación efectuada en la edición del 20 de Febrero ppdo., en la cual se reseñaba la actividad cumplida por el Gobierno de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 500—(Quinientos Pesos m/l.)

que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Fronda» con domicilio legal en la calle Perú N° 151 de la Capital Federal, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2— Partida 1— del Presupuesto vigente, con cargo de reposición.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5828— Salta, Marzo 23 de 1942.

Expediente N° 2200 1-tra L/942. —

Visto este expediente por el que el señor Encargado del Boletín Oficial, Don Manuel Lupión, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la planilla de comisión correspondiente a la recaudación habida en el mes de febrero ppdo.; atento al comprobante de ingreso y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese al señor Encargado del Boletín Oficial Don Manuel Lupión, la suma de \$ 28.63 — (Veintiocho Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/L.), por concepto de comisiones sobre la recaudación habida durante el mes de febrero ppdo.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 4— Item 10 Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5829— Salta, Marzo 23 de 1942. —

Expediente N° 1660 letra D/942. —

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 100.10 — a fin de cancelar con igual importe el flete del material destinado a las obras de aguas corrientes en Metán, cuya realización fuera autorizada por decreto N° 4611 de fecha 18 de marzo del año ppdo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta la suma de \$ 100.10 (Cien Pesos Con Diez Centavos M/N.) a fin de que con la misma proceda a cancelar el importe de los fletes del material transportado para las obras de aguas corrientes en Metán.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la Partida «Construcción Aguas Corrientes Metán de la Ley 441:—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

5830— Salta, Marzo 23 de 1942.—

Expediente N° 1475 letra D/942. —

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo toda la documentación referente a la instalación de cañerías para aguas corrientes en las calles Sarmiento y Moreno de la localidad de Metán, solicitando a la vez se adjudique la ejecución de dichos trabajos al señor Benjamín Torres en la suma de \$ 498 — a que asciende su propuesta por un monto igual al del presupuesto oficial respectivo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de marzo en curso

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al señor Benjamín Torres la realización de los trabajos de instalación de cañerías para aguas corrientes en las calles Sarmiento y Moreno de la localidad de Metán, al precio de \$ 498.—(CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/N.), y con sujeción en un todo a las especificaciones contenida en la propuesta que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad con imputación a la Partida «Inspecciones, Imprevisto - 10% de la Ley 336».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5831—Salta, Marzo 23 de 1942.—

Expediente N° 849 letra R/942 —

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas a requerimiento de Don Gerónimo Rómerosolicita devolución a favor de éste de la suma de \$ 18 90—por concepto de depósito en garantía efectuado con el fin de realizar los trabajos de aguas corrientes en el Matadero de la localidad de Aguaray; y atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 18 90—Diez y Ocho Pesos con Noventa Centavos M/N) que se liquidará y abonará al señor Gerónimo Romero por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas por concepto de devolución del depósito efectuado en carácter de garantía para realizar los trabajos de aguas corrientes en el Matadero de la localidad de Aguaray.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEPOSITANTES EN GARANTIA LEY 441».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia.

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5832 Salta, Marzo 23 de 1942.—

Expediente N°s. 385 M/942, 1222 T/942, 1225 S/942 1684 B/942 y 1685-G 1942.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas planillas presentadas por los Receptores y Expendedores que se detallarán en la parte dispositiva del presente decreto por concepto de recaudación de rentas fiscales por el año ppdo.; y atento a las comprobaciones é informes que corren agregados a cada uno de los expedientes precedentemente mencionados,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a cada uno de los siguientes Receptores y Expendedores, las sumas que se detallarán seguidamente por concepto de recaudación de impuestos fiscales durante el año 1941:

- a) Moya Florentino, Expendedor de J.V. Gonzáles la suma de \$ 326.03—(Trescientos Veintiseis Pesos Con Tres Centavos M/N)
- b) Ten Hermenegildo, Receptor de San Carlos, la suma de \$ 255.42 (Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos M/N)
- c) Banco Nacional Cafayate, Tesorero del mismo, Alberto R. Mendez, Expendedor, la suma de \$ 1486 (Catorce Pesos Con Ochenta y Seis Centavos M/N.)
- d) San Juan Gabriel, Receptor de La Viña, la suma de \$ 308.11—(Trescientos Ocho Pesos Con Once Centavos M/N.)
- e) Gil Tomás, Expendedor de Sellado de la Capital, la suma de \$ 13.57—(Trece Pesos Con cincuenta y Siete Centavos M/N)

Art. 2º.— Los gastos autorizados se imputarán al Inciso 4-Item 10—Partida

1— de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación, y por Contaduría General se establecerán las compensaciones correspondientes en cada uno de los gastos, conforme a las actuaciones contenidas en los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5833— Salta, Marzo 24 de 1942.

Expediente N° 1830 letra S/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el Sporting Club de Salta, por concepto de un Vermouth ofrecido por el Gobierno de la Provincia en los salones de dicha Institución el día 20 de Febrero del año en curso en celebración del 129 aniversario de la Batalla de Salta, y atento a las comprobaciones adjuntas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese al Sporting Club de Salta, la suma de \$ 600 (Seiscientos Pesos m/n), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Partida «Eventuales» del Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5834 — Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N° 1261 letra D/942.—

Visto este expediente por el que Depósito, Suministro y contralor eleva a

consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las cotizaciones de precios solicitadas a fin de adquirir con destino al mismo y para satisfacer las necesidades de las oficinas de la Administración durante el mes en curso artículos de almacén; atento al resultado de dichas cotizaciones y a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjúdicase a los señores Adolfo Mosca y Cía, la provisión de los artículos de almacén detallados en el presupuesto que corre agregado a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba citado, al precio de \$ 481.30— (Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos Con Treinta Centavos M/L.), a fin de que Depósito, Suministros y Contralor pueda satisfacer las necesidades de las oficinas de la Administración durante el mes de marzo en curso.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5835— Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N° 6623 letra D/941 y agregados.—

Visto: El recurso de apelación interpuesto por los señores Sergio Izratzoff, y Rogelio Diez por sus propios derechos y en representación del señor Carlos A. Cornejo de la Resolución de la Dirección General de Minas de la Provincia dictada con fecha octubre 9 de 1941 que corre a fs. 59 del expediente N° 388— D/935 (Dirección General de Minas) Solicitud de Exploración y Cateo de Minerales de 1ª Categoría en el lugar denominado «Laguilla» del Departamento de Rosario de Lerma, y atento a lo informado por la Dirección General de

Minas a fs. 68 y 69 del mencionado expediente y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 70/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Revócase la resolución del señor Director General de Minas de fecha octubre 9 de 1941, en cuanto no hace lugar a la concesión de cuatro pertenencias mineras solicitadas a fs. 53 y vuelta las que se denominarán minas «Virgen del Rosario».—

Art. 2º.— Modifícase la misma resolución en el sentido de que lo peticionado respecto al expediente minero N° 787—D—, no corresponde ser considerado en esta oportunidad.—

Art. 3º.— Desglóse el escrito de fs. 53 a fin de que Dirección General de Minas disponga su trámite por cuenta separada e intíme a los presentantes en la forma establecida por el artículo 4º del decreto reglamentario del trámite minero el cumplimiento de los recaudos exigidos por el Código de Minas y demás disposiciones legales, debiendo al mismo tiempo declarar la caducidad del expediente N° 388—D.—

Art. 4º.— Déjase establecido que la solicitud de concesión formulada en el escrito de fs. 53 no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo N° 5326—H— de fecha noviembre 7 de 1941 por haber sido efectuada con anterioridad a la suspensión de admisión de solicitudes de permisos de exploración y cateo de mineral de hierro y sus derivados estando encuadrada al mismo en el artículo 2º del mismo decreto

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5836—Salta, Marzo 24 de 1942.—

Expediente N° 2182—letra C/1942.—

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por el señor Juan Catalano, quien solicita devolución del 10% del depósito en garantía efectuado para

la obra de refección y ampliación de la Estación Sanitaria de Cerrillos; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Marzo en curso y lo manifestado por la Dirección General de Obras Públicas en su nota de fecha 18 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Juan Catalano, la suma de \$ 1.071 61—(Un Mil Setenta y Un Pesos con Sesenta y Un Centavos ¹⁰⁰/₁₀₀), en concepto de devolución del depósito en garantía, mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta y con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía Ley N° 441».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5837—Salta, Marzo 24 de 1942.—

Expediente N° 1747—letra C/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la empresa de Pompas Fúnebres Pedro Caffoni é Hijo por la suma de \$ 1.500, en concepto de servicio fúnebre de gala del sepelio de los restos del ex-Señor Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.500—(Un Mil Quinientos Pesos M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente por Contaduría General a favor de la empresa Pedro Caffoni é Hijo, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1—de

la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5838—Salta, Marzo 24 de 1942—

Expediente. N.º 1548—letra F/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla presentada por el señor Alejandro Figueroa, Expendedor de La Tablada (Capital), por concepto de la recaudación habida durante el año 1941 que se detalla en la misma; y atento a las comprobaciones adjuntas al expediente de numeración y letra arriba citado y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese al señor Alejandro Figueroa, la suma de \$ 76.37 (Setenta y Seis Pesos con Treinta y Siete Centavos ^{m/n.}), en cancelación de la planilla que por concepto de comisión de recaudación como Expendedor de La Tablada (Capital) corre agregada al expediente ya citado —

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 4—Item 10—Partida 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5839—Salta, Marzo 24 de 1942.—

Expediente N.º 1661 letra P/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla presentada por el señor Virgilio Pereyra Expendedor de LAS SALADAS, Departamento de Rosario de la Frontera, por concepto de la recaudación habida durante el año de 1941 que se detalla en la misma; y atento a las comprobaciones adjuntas al expediente de numeración y letra arriba citado y a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese al señor Virgilio Pereyra, la suma de \$45.79—(Cuarenta y Cinco Pesos Con Setenta y Nueve Centavos M/N.), en cancelación de la planilla que por el concepto de comisión de recaudación como Expendedor de LAS SALADAS, Departamento de Rosario de la Frontera, corre agregada al expediente ya citado.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 4 Item 10—Partida 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5840—Salta, Marzo 24 de 1942.—

Expediente N.º 1813 letra L/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia», por concepto de publicación de un aviso de remate de arrendamiento de un lote fiscal ubicado en el Departamento de Orán; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 70 (Setenta Pesos M/N.), que se liquidará y abonará oportunamente por Contaduría General a favor de la Administración del Diario «La Provincia», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Remate Arriendo Bosques Fiscales».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5841— Salta, Marzo 24 de 1942.

Expediente N° 1728 Letra N/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario «El Norte», por concepto de publicación de un aviso de remate de arrendamiento de un lote Fiscal ubicado en el Departamento de Orán; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 70- (Setenta Pesos m/n), que se liquidará y abonará oportunamente por Contaduría General a favor de la Administración del diario «El Norte», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta Remate Arriendo Bosques Fiscales».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5842— Salta, Marzo 24 de 1942.

Expediente N° 855 letra D/942.—

Visto este expediente al cual corre agregado el presupuesto que le fuera solicitado a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con el fin de realizar la impresión de 300 carátulas para el Juzgado de Paz del Rectoral; y atento lo informado por contaduría General con fecha 21 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a realizar el trabajo de impresión de 300 carátulas para el Juzgado de Paz del Rectoral, al precio de \$ 7.92 (Siete Pesos con Noventa y Dos Centavos m/n.), por la totalidad del trabajo.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria; con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

N° 2549— G—

Salta, Noviembre 11 de 1941.
Expediente N° 3619— letra R/941.
Visto este expediente por el que el

señor Director General del Registro Civil solicita la autorización necesaria para ausentarse por el término de diez días, a los efectos de observar e inspeccionar las oficinas del Registro Civil de «Paso de la Cruz» «Chorroarín», «Joaquín V. González» y otras ubicadas en el Departamento de Anta; y siendo necesario efectuar dicha inspección para controlar la forma que los libros de dichas oficinas son llevados;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Autorízase al señor Director General del Registro Civil, Doctor José Durval García a ausentarse por el término de diez días al departamento de Anta con el fin de inspeccionar las oficinas del Registro Civil existentes en dicho departamento, debiendo informar, a su regreso a este Ministerio del funcionamiento de las mismas.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2550—G—

Salta, Noviembre 12 de 1941.—
Expediente Nº 3554—letra E/941.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Agente Comercial de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don Antonio Corrado, elevada a consideración de este Ministerio por el Director de la misma; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Noviembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Concédense sets (6) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 20 de Octubre ppdo. al Agente Comercial de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don Antonio Corrado, por razones de salud

debidamente acreditadas con el certificado médico que adjunta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2551—G—

Salta, Noviembre 14 de 1941.

Expediente Nº 2765—letra E/941.

Visto este expediente, por el que el Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a aprobación de este Ministerio el contrato de publicidad Nº 1132, suscrito con el señor Julio M. Alemán, por la suma de Dóscientos treinta pesos (\$230), destinado a compensar el 50% del precio de la máquina de escribir «Mercedes» modelo Express, de 26 ctms., 89 espacios, pica Nº 468, 709, provista a la misma de conformidad y según lo autorizado por decreto de fecha 5 de Setiembre del año en curso

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Apruébase el contrato de publicidad Nº 1132, suscrito entre el Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y el señor Julio M. Alemán, conforme a las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo, el cual corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

2º.— Tómesese razón por Contaduría General, a los efectos del art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2552 - G

Salta, Noviembre 14 de 1941.—

Expediente N° 3645 - letra D/941.—

Vista la nota de fecha 10 de Noviembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación, los siguientes presupuestos de trabajos de reparación de vehículos efectuados en nuestros talleres como sigue:—

«MES DE SETIEMBRE de 1941, CARCEL PENITENCIARIA.

Pto N° 39 - Reparación auto señor Director \$ 545.47

«MES DE OCTUBRE DE 1941. CARCEL PENITENCIARIA.

Pto. N° 40—Reparación Auto Chevrolet Chapa 1242 al servicio Dirección « 963.61

«Pto. N° 43 - Reparación Camión Chevrolet (grande) « 197 13

«MINISTERIO DE GOBIERNO.

Pto. N° 41.—Arreglo auto Ford Sr. Ministro de Gobierno. « 94 21

«MINISTERIO DE HACIENDA.

Pto. N° 42.—Arreglo auto Dodge Sr. Ministro de Hacienda. « 28 77

«DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO.

Pto. N° 44. - Reparación auto Buick Chapa 1054 « 11.55

TOTAL . . . \$ 1.840.74

«Saludo al señor Ministro muy atentamente. - (Fdo); Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.— Victor González Pérez - Secretario».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos de reparación de vehículos de Reparticiones Provinciales en los Talleres del Penal, detallados en la nota precedentemente inserta —

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese. etc.—

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2553 G

Salta, Noviembre 17 de 1941.

Expediente N.º 3627-letra B/941.

Visto esté expediente por el que el señor C. Beltrán comunica a este Ministerio que ha remitido doscientos ejemplares del Libro "Manual de Legislación y Procedimiento" en consignación a fin de que se trate de colocarlos al precio de \$ 6.— por ejemplar;

Y,

CONSIDERANDO:

Que la obra ofrecida en consignación puede resultar un elemento útil para los jueces de paz y comisarios de policías de campaña.

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1.º — Remítanse los doscientos (200) ejemplares de la obra "Manual de Legislación y Procedimiento" a Jefatura de Policía a fin de que por los medios que considere oportuno sea

ofrecido a los funcionarios de policía y jueces de paz para que los que voluntariamente quieran adquirirlos lo hagan a \$ 6. — por ejemplar.

2.o — El producido de la venta de los libros mencionados lo remitirá oportunamente Jefatura de Policía a Tesorería General de la Provincia para ser girado directamente al señor C. Beltrán domiciliado en la calle Libertad N.o 1123 de la Ciudad de Santiago del Estero.

3.o — Los Libros que no sean colocados dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha de la presente resolución serán devueltos por Jefatura de Policía a este Ministerio para ser remitidos al interesado con flete a su cargo.

4.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2554 G

Salta, Noviembre 17 de 1941.
Expediente N.o 3704—Letra D]941.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Noviembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria: "Cúmpleme dirigirme al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros Talleres, para reparticiones provinciales.

IMPRENTA

Ministerio de Gobierno

| | | | |
|-------------------------------------|----|------|----------|
| Pto. 821 — 50 Tarjetas invitaciones | \$ | 4.04 | |
| " 822 — Forrar una papelerá | " | 3.05 | |
| " 824 — 100 Tarjetas invitaciones | " | 4.28 | \$ 11.37 |

Cárcel Penitenciaria

| | | | |
|---------------------------------------|----|--------|-----------|
| Pto. 823 — 250 bolsas papel pífideos | \$ | 5.62 | |
| " 834 — 500 planillas Asist. Personal | " | 11.36 | |
| " 835 — 1.500 Rótulos cajones fideos | " | 7.09 | |
| " 836 — 100 Talonarios n ventas | " | 133.85 | \$ 157.92 |

Caja de Préstamos y A. Social

| | | | |
|--|----|--------|-----------|
| Pto. 828 — 20 Blocks Solicitud Crédito | \$ | 29.10 | |
| " 837 — 100 Talonarios Tasación | " | 139.67 | \$ 168.77 |

Departamento Provincial del Trabajo

| | | | |
|---------------------------------|----|-------|----------|
| Pto. 829 — 10 Blocks fórmula 18 | \$ | 15.29 | \$ 15.29 |
|---------------------------------|----|-------|----------|

Dirección Provincial de Sanidad

| | | | |
|----------------------------------|----|-------|----------|
| Pto. 826 — 20 Blocks fórmula 105 | \$ | 20.45 | |
| " 827 — 20 Blocks fórmula 106 | " | 13.72 | \$ 34.17 |

Jefatura de Policía

| | | | |
|--------------------------------------|----|-------|--------------------|
| Pto. 830 — 10 Blocks c membrete | \$ | 10.12 | |
| " 831 — 5 Blocks Elementos Provistos | " | 8.89 | |
| " 832 — 6 Libros tapas bisagras | " | 14.57 | |
| " 833 — 3 Blocks Licitación Mensual | " | 6.07 | \$ 39.65 \$ 427.17 |

SASTRERIA**"Jefatura de Policía**

| | | | |
|---------------------------------|-----------|-----------|--|
| Pto. 90 — 3 Uniformes | \$ 177.10 | | |
| " 91 — 1 Uniforme verde oliva | " 60.16 | | |
| " 92 — 2 uniformes, verde oliva | " 96.40 | | |
| " 93 — 1 Uniforme verde oliva | " 52.08 | \$ 385.74 | |

Cárcel Penitenciaria

| | | | |
|---------------------------------|---------|---------|-----------|
| Pto. 94 — 1 Uniforme para menor | \$ 7.35 | \$ 7.35 | \$ 393.09 |
|---------------------------------|---------|---------|-----------|

CARPINTERIA**Cárcel Penitenciaria**

| | | | |
|-------------------------------|---------|----------|--|
| Pto. 126 — 2 Perchas de pared | \$ 5.30 | | |
| " 128 — 8 Cajones para fideos | " 10.75 | \$ 16.05 | |

"Juzgado en lo Penal 2a. Nominación

| | | | |
|--|----------|----------|----------|
| Pto. 127 — 1. Mestr y arreglo 5 sillas | \$ 13.65 | \$ 13.65 | \$ 29.70 |
|--|----------|----------|----------|

ZAPATERIA**"Jefatura de Policía**

| | | | |
|----------------------------|--|----------|----------|
| Pto. 121 — Un par de botas | | \$ 17.95 | \$ 17.95 |
|----------------------------|--|----------|----------|

HERRERIA**Cárcel Penitenciaria**

| | | | |
|--------------------------------------|--|----------|----------|
| Pto. 153 — Arreglo 5 camas de hierro | | \$ 51.10 | \$ 51.10 |
|--------------------------------------|--|----------|----------|

| | | | |
|-------|--|-----------|--|
| TOTAL | | \$ 919.01 | |
|-------|--|-----------|--|

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.: Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. — Víctor González Pérez — Secretario".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,**R E S U E L V E :**

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta, para reparticiones provinciales.

2.º — Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2555 G

Salta, Noviembre 18 de 1941.

Expediente N.º 3716-letra C|941.

Vista la nota de fecha 14 de Noviembre en curso, del H. Consejo General de Educación, por la que solicita envío de dos colecciones de la "Recopilación de Leyes" y la colección del Boletín Oficial del año 1940 y 1941 hasta la fecha;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,**R E S U E L V E :**

1.º — Remítase, por DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, al H. Consejo General de Edu-

cación, dos colecciones de la "Recopilación General de Leyes de la Provincia" y del "Boletín Oficial" del año 1940 y 1941.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2556 G

Salta, Noviembre 18 de 1941.
Expediente N.o 3714-letra D)941.

Vista la nota de fecha 13 de Noviembre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública elevando a su aprobación los siguientes Presupuestos por trabajos efectuados en los Talleres de la Cárcel a particulares.

"ZAPATERIA

Teodoro Soriano (Penado)

Pto. N.o 112 — Compostura 1 par de zapatos \$ 3.15

"Enrique Arroyo (Celador)

Pto. N.o 114 — 1 Par de zapatillas en box-calf \$ 5.98

"Benigno A. Balboa (Celador)

Pto. N.o 117 — 1 Par zapatillas en box-calf " 5.98

"Dr. Carlos Cornejo Costas

Pto. N.o 119 — 1 Sudadera de Baqueta " 4.80

"Genaro Corte (Penado)

Pto. N.o 120 — Remonta un par de botas " 8.40

"Gerónimo Valverdi (Procesado)

Pto. N.o 122 — Remonta un par de zapatos " 4.83

"José Tolosa (Procesado)

Pto. N.o 123 — Media suela un par botines " 1.36 \$ 34.50

"IMPRENTA

"Grupo 2 de Montaña

Pto. N.o 1153 — Encuadernación boletín militar \$ 8.05

"CARPINTERIA

"Mario Ruíz de los Llanos

Pto. N.o 2059 — 1 mesón en cedro de 3 x 1 sin lustrar " 41.20

"HERRERIA

"Mario D'Uva

"Dr. M. López Sanabria \$ 63.70

Pto. 154 — 3 Comedores para aves.

Pto. N.o 152 — Una Empuñadura para florete " 10.80 \$ 74.50

\$ 158.25

"Saludo al señor Ministro muy. atte. Fdo.: Gualberto E. Barbieri —Director de la Cárcel".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por trabajos ejecutados en los Talleres del Penal, para particulares.

2.o — Dése al libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2557 G

Salta, Noviembre 19 de 1941.
Expediente N.o 3750-letra P|941.

Visto este expediente por el que el señor Jefe de Policía comunica a este Ministerio que por resolución de fecha 17 de noviembre en curso, ha impuesto una suspensión por el término de sesenta días a partir del 16 del corriente, al Sub-Comisario de Policía titular de "Escoipe", Dep. de Chicoana, don Juan Pablo Plaza, en mérito de haberse comprobado que con frecuencia hace abandono del asiento de su dependencia sin causa justificada y sin la autorización previa de Jefatura de Policía como corresponde;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase la Resolución de Jefatura de Policía de fecha 17 de noviembre del año en curso, por la que se impone sesenta (60) días de suspensión al Sub-Comisario titular de "ESCOIPE", jurisdicción del departamento de Chicoana, don JUAN PABLO PLAZA, en mérito a las razones enunciadas precedentemente;— como así también apruébase la designación del Comisario relevante de 3ra. categoría don ANDRES SANCHEZ para que preste servicios al frente de aquella dependencia por el tiempo de la suspensión impuesta al titular, sin otra remuneración que la que tiene asignada actualmente.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2558 G

Salta, Noviembre 19 de 1941.
Expediente N.o 3747-letra E|941.

Vista la nota de fecha 17 de noviembre en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

- "**Eduardo Gutiérrez**, contrato N.o 1229, que comenzó el 4 de noviembre y vence el mismo día, por \$ 27.50
- "**Bernardino Biella**, contrato N.o 1237, que comenzó el 5 y vence el 19 de noviembre corriente, por 61.20

| | |
|--|-----------|
| " María Saénz de Alonso , contrato N.o 1238 que comenzó el 5 y vence el 7 de noviembre cte., por.. | " 10.60 |
| " José Pérez , contrato N.o 1239, que comenzó el 8 y vence el 9 de noviembre corriente, por.. | " 20.— |
| " J. Berbel y Cia. contrato N.o 1240, que comenzó el 8 de noviembre y vence el 7 de diciembre p. v. por .. | " 360.— |
| " Jaime Durán , contrato N.o 1241, que comenzó el 8 y vence el 14 de noviembre cte., por .. | " 110.— |
| " Gran Tienda Boston , contrato N.o 1242, que comenzó el 9 y vence el 10 de noviembre cte., por .. | " 30.— |
| " Francisco Calibar , contrato N.o 1243, que comenzó el 10 de noviembre y vence el 9 de diciembre p. v., por .. | " 40.— |
| " Zavaro Mauricio , contrato N.o 1244, que comenzó el 10 de noviembre y vence el 9 de diciembre p. v. por .. | " 72.— |
| " Gilberto R. Lávaque , contrato 1245, que comenzó el 10 de noviembre y vence el mismo día, por .. | " 12.50 |
| " Manuel Valdecantos , contrato N.o 1247, que comenzó el 14 de noviembre y vence el 12 de diciembre p. v., por .. | " 15.— |
| Total | \$ 758.80 |

"Saludo a V. S. con mi mayor consideración.
— (Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota arribá inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corre agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.o del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2559 G

Salta, Noviembre 21 de 1941.

Expediente N.º 3642-letra R|941.

Vista la siguiente nota de fecha 11 de noviembre en curso, del señor Director del Registro Inmobiliario, que se transcribe:

A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ing. Eduardo Arias. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, rogándole quiera disponer la instalación de un teléfono interno para esta Oficina, en la mesa del Jefe de Sección Informes, quien por la circunstancia de tener que comunicarse con los señores escribanos y distintas reparticiones con suma frecuencia y necesitar además de la reserva necesaria en ciertos informes o aclaraciones, que no es posible en el teléfono de esta Dirección, por encontrarse en la misma público en todo momento .

"Con tal motivo, saludo al señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): Rafael Angel Figueroa — Director del Registro Inmobiliario".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE :

1.º — Autorízase al señor Director del Registro Inmobiliario de la Provincia, doctor Rafael Angel Figueroa, para hacer colocar un aparato de teléfono interno en el despacho del Jefe de Sección Informes de la citada repartición por así requerirlo las necesidades de esa oficina y de acuerdo a la nota precedentemente inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 2560 G

Salta, Noviembre 22 de 1941.

Expediente N.º 3780-letra E|941.

Vista la siguiente nota de fecha 20 del actual, de la Dirección de L. V. 9 Radio Provincia, de Salta, que se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"**Raúl Soria Giménez**, contrato N.º 1248, que comenzó el 16 y vence el 30 de noviembre corriente, por \$ 54.—

"**Tienda La Mundial**, contrato N.º 1249, que comenzó el 13 y vence el 30 de noviembre corriente, por " 58.25

"**Hilarión Moya**, contrato N.º 1250, que comenzó el 14 de noviembre y vence el 13 de diciembre p. v., por " 45.—

"**Sastre & Cía.**, contrato N.º 1251, que comenzó el 15 de noviembre y vence el 14 de diciembre p. v., por " 90.—

"**Red Azul y Blanca**, contrato N.º 1252 O|N.º 2706, Prod. Jabón Federal, comenzó el 16 de noviembre y vence el 15 de diciembre " 300.—

"**Banco de la Nación Argentina**, contrato N.º 1253, que comenzó el 15 y vence el 19 de noviembre cte. por \$ 37.—

"**Grandes Tiendas Casa Heredia**, contrato N.º 1254, que comenzó el 16 de noviembre y vence el mismo día, por " 30.50

"**Diego Raspa**, contrato N.º 1255 que comenzó el 17 de noviembre y vence el 1º de diciembre p. v., por " 63.—

"**P. Martín Córdoba**, contrato N.º 1256 que comenzó el 21 de noviembre y vence el 19 de diciembre p. v., por \$ 49.50

"**Ildefonso Fernández**, contrato N.º 1257 que comenzó el 16 y vence el 17 de noviembre corriente, por " 28.20

"**Castillo & Bassani**, contrato N.º 1258, que comenzó el 18 de noviembre y vence el 15 de diciembre p. v., por " 30.—

"**Laureano Martín y Cía**, contrato N.º 1260, O|N.º 2758, Prod. Cig. Imparciales, comenzó 18 noviembre y vence 17 diciembre, por " 30.—

"**Red Azul y Blanca**, contrato N.º 1260, O|N.º 2758, Prod. Cig. Imparciales, comenzó 18 noviembre y vence 17 diciembre, por " 180.—

"**Antonio Fernández**, contrato N.º 1261, que comenzó el 19 de noviembre y vence el 17 de diciembre p. v., por " 48.—

"**Antonio Fernández**, contrato N.º 1262, que comenzó el 20 de noviembre y vence el 18 de diciembre p. v., por " 36.—

Total \$ 1.079.45

"Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se detallan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2561 G

Salta, Noviembre 25 de 1941.

Expediente N.º 3660-letra E|941 .

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento a los motivos que la fundamentan;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Concédese con anterioridad al día 31 de octubre ppdo, nueve días de licencia, con goce de sueldo, al Agente Comercial de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don HUMBERTO DAVIDS, por razones particulares.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2562 G

Salta, Noviembre 25 de 1941.

Expediente N.º 3784-Letra E|941.

Vista la nota de fecha 20 de Noviembre en curso, del señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio-Provincia de Salta", por la que eleva a consideración y resolución de este Ministerio la nota enviada por la Comisión Pro-Conmemoración del Día de la Propaganda, solicitando propalación, sin cargo, relativa a la conmemoración del Día de la Propaganda, a realizarse el día 4 de Diciembre próximo venidero;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a realizar en los espacios libres y con la frecuencia posible, la propalación sin cargo solicitada por la Comisión Pro-Conmemoración del Día de la Propaganda.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2563 G

Salta, Noviembre 28 de 1941.

Expediente N.º 3778-Letra P|941.

Vista la nota N.º 7311 de fecha 20 de Noviembre en curso de Jefatura de Policía, por la que eleva a resolución de este Ministerio la presentación de la señora Custodia Mendoza Vda. de Colque, en su carácter de abuela del menor Adolfo Mendoza, huérmano de padres, solicitando la baja de éste, que se encuentra en el Pabellón de Menores de la Cárcel, en calidad de aprendiz; —y atento a lo informado por el Jefe Accidental del Cuerpo de Guardia Cárcel, con fecha 22 del actual;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a dar de baja al menor aprendiz ADOLFO MENDOZA, de conformidad a lo solicitado por la señora Custodia Mendoza Vda. de Colque, en su carácter de abuela del menor.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2564 G

Salta, Noviembre 29 de 1941.

Expediente N.º 3846-letra E|941.

Vista la nota de fecha 26 de Noviembre en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial, "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; que seguidamente se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

| | |
|---|-----------|
| "Marón & Cía., contrato N.o 1264, que comenzó el 20 y vence el 29 de Noviembre corriente, por... | \$. 20.— |
| "Radio Prieto, contrato N.o 1263 que comenzó el 21 y vence el 30 de Noviembre corriente, por ... | " 41.20 |
| "José Pérez, contrato N.o 1265, que comenzó el 21 y vence el 23 de Noviembre corriente, por ... | " 9.— |
| "Casa Herminia, contrato N.o 1266, que comenzó el 22 de Noviembre y vence el 21 de Diciembre p. v., por ... | " 41.10 |
| "Gran Tienda Boston, contrato N.o 1267, que comenzó el 23 y vence el 26 de Noviembre cte., por ... | " 24.— |
| "Domingo Comoglio, contrato N.o 1268, que comenzó el 22 de Noviembre y vence el 21 de Diciembre p. v., por ... | " 40.— |
| "Grandes Tiendas C. Heredia, contrato N.o 1269, que comenzó el 23 de Noviembre y venció el mismo día, por ... | " 8.40 |
| "Casa Perramus, contrato N.o 1270, que comenzó el 24 de Noviembre y vence el 23 de Diciembre p. v., por ... | " 60.— |
| "Francisco Postigo, contrato N.o 1271, que comenzó el 25 de Noviembre y vence el 24 de Diciembre p. v., por ... | " 30.— |
| "Juan Margalef, contrato N.o 1272, que comenzó el 26 de Noviembre y vence el 6 de diciembre p. v., por ... | " 108.— |
| TOTAL..... | \$ 381.70 |

"Saludo a V. S. con mi mayor consideración.
— (Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad comercial suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General de los efectos del Art. 3.o del decreto de Mayo de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.,

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.o 2565 G

Salta, Diciembre 1.o de 1941.
Expediente N.o 3737-letra D/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Noviembre ppdo. y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Concédense siete (7) días de licencia con goce de sueldo al Escribiente del Departamento Provincial del Trabajo señor RICARDO DAVALOS SCOTT, por encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.,

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.o 2566 G

Salta, Diciembre 1.o de 1941.
Expediente N.o 3875-letra D/941.

Vista la nota de fecha 26 de noviembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria con la que eleva para su aprobación presupuestos por trabajos realizados en los diversos talleres del Penal para distintas reparticiones de la Administración Provincial;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que corren a fojas 1 y 2 del expediente citado al margen, por un importe total de Dos mil quinientos diez y nueve pesos con 59/100 (\$ 2.519,59) m/n.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.o 2567 G

Salta, Diciembre 3 de 1941.

Expediente N.o 3830-Letra D|941.

Vista la nota de fecha 24 de Noviembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que eleva los presupuestos N.o 67 al 123, con los detalles de los objetos y juguetes fabricados en el Penal, durante el mes de Octubre del año en curso y un resumen de los mismos, cuyo total asciende a \$ 655.49;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,**RESUELVE:**

1.o Apruébanse los presupuestos N.o 67 al 123, con los detalles de los objetos y juguetes fabricados en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, durante el mes de Octubre del año en curso, cuyo total asciende a \$ 655.49.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2568 G

Salta, Diciembre 5 de 1941.

Expediente N.o 3942-letra E|941.

Vista la nota que corre a fs. 1 del presente expediente, por la que el Director de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" propone el nombramiento del señor Eduardo Hugo Romero como Comentarista y Locutor de la misma, el que se encargará principalmente de desarrollar un plan orgánico de propaganda turística para esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta es oportuna y conveniente; y en uso de la facultad que le confiere el Art. 6.o del decreto de Mayo 9 de 1938;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,**RESUELVE:**

1.o — Designase al señor EDUARDO HUGO ROMERO Comentarista y Locutor de L. V. 9 "Radio Provincia de Salta", con la asignación mensual de Doscientos pesos (\$ 200.—) m/n. que se imputarán a la cuenta: "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2569 G

Salta, Diciembre 5 de 1941.

Expediente N.o 3943-letra E|941.

Vista la comunicación que corre a fs. 1 del presente expediente, por la que el señor Director de L. V. 9 Radio Provincia de Salta solicita el nombramiento de una Encargada de Discoteca;— y, considerando que la propuesta mencionada es oportuna y conveniente; y en uso de las facultades que le acuerda el Art. 6.o del decreto de Mayo 9 de 1938;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,**RESUELVE:**

1.o — Designase a la señora BERTA MENDEZ de LOPEZ Encargada de la Discoteca de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la asignación mensual de Noventa pesos (\$ 90.—); debiendo imputarse los haberes respectivos a la cuenta "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2570 G

Salta, Diciembre 5 de 1941.

Vista la nota de la fecha del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 6.o del decreto de Mayo 9 de 1938;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,**RESUELVE:**

1.o — Designase en carácter provisorio a la señorita MARIA FRANCISCA BENCI, para integrar el conjunto artístico de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la asignación mensual de Noventa pesos (\$ 90.—) m/n.; —debiendo imputarse los haberes respectivos a la cuenta (Fondos Explotación Radio L. V. 9".

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

N. Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2571 G

Salta, Diciembre 5 de 1941.

Expediente N.º 3887-letra A|941.

Y vista la nota de fs. 1 del expediente arriba citado por la que el señor Presidente del Aéro Club Local doctor Carlos Matorras solicita se autorice a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para colocar un kiosco en las kermeses a realizarse en el Parque San Martín durante el presente mes, a fin de que se rifen en él juguetes fabricados en la Cárcel Penitenciaria fijándose un precio básico para cada uno el que será abonado a la Cárcel quedando el excedente a favor de las instituciones beneficiarias de las fiestas; - y considerando la finalidad perseguida;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a instalar el kiosco solicitado por el señor Presidente del Aero Club local procediéndose en la forma por el mismo indicada, destinándose las ganancias obtenidas a beneficio del Aero Club de Salta; — y pase el presente expediente a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para su toma de razón.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2572 G

Salta, Diciembre 9 de 1941.

Expediente N.º 3934-Letra D|941.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria comunica a este Ministerio que por resolución de fecha 1.º de Diciembre en curso, ha impuesto una suspensión por el término de diez días a partir del 27 de Noviembre ppdo., al Chapista de los talleres de la Cárcel, don Guillermo Wagner, en mérito de sus continuas llegadas tardes y por no cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la Resolución de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 1.º de Diciembre en curso, por la que se impone diez (10) días de suspensión al Chapista de los talleres de la Cárcel, don GUILLERMO WAGNER, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2573 G

Salta, Diciembre 10 de 1941.

Expediente N.º 3801-Letra R|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 1.º de Diciembre en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Concédense CUATRO (4) días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el día 22 de Noviembre ppdo., al Director del Registro Inmobiliario, Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, en mérito a las razones de salud que invoca, debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

2.º — Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2574 G

Salta, Diciembre 10 de 1941.

Expediente N.º 3709-letra P|941.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva nota suscripta por don Guillermo Maiza, quien solicita sea dado de baja del Cuerpo de Bomberos, su hermano menor, don Blas Sebastián Maiza, de 15 años de edad, a los efectos de incorporarse al Ejército de la Nación;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Dar de baja del Pabellón de Menores que funciona en la Cárcel Penitenciaria al menor BLAS SEBASTIAN MAIZA, de 15 años de edad.

2.º — Pase a Jefatura de Policía para su toma de razón.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2575 G

Salta, Diciembre 10 de 1941.

Expediente N.º 3944-Letra E|941.

Vista la nota de fecha 4 de Diciembre en curso, por la que el señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a consideración y aprobación de este Ministerio el convenio por publicidad radial suscrito entre ésa Emisora y los Laboratorios Sanitol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Gallo 238, de la Capital Federal, por el término de seis meses, con fecha de vigencia desde el día 1.º de Enero próximo, publicidad que producirá a favor de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y durante los 181 días hábiles, la suma de Dos mil ciento setenta y dos pesos m/n. (\$ 2.172.—);

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébase el convenio de publicidad radial suscrito entre el señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y el señor Raúl Piccoli, por los Laboratorios Sanitol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la Capital Federal, precedentemente determinado y conforme a las cláusulas y condiciones en el mismo estipuladas, el que corre a fojas 3 y 5 del expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2576 G

Salta, Diciembre 10 de 1941.

Expediente N.º 3818-Letra E|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Noviembre ppdo.; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Concédense CUATRO (4) días de licencia, con goce de sueldo, a contar del día 17 de Noviembre ppdo., al Relator y Redactor del Boletín Sintético de la Broadcasting Oficial

"L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don RICARDO FALU, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2577 G

Salta, Diciembre 10 de 1941.

Expediente N.º 3900-Letra D|941.

Visto lo solicitado en este expediente por el Dpto. Nacional del Trabajo;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Disponer el envío periódico del "Boletín Oficial de la Provincia" a la División de Legislación del Departamento Nacional del Trabajo, con el objeto de que la misma pueda tener al día la información que necesita para cumplir los fines que le han sido asignados por la Ley N.º 8999 y su reglamentación.

2.º — Tome nota el Encargado del Boletín Oficial, a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2578 G

Salta, Diciembre 11 de 1941.

Expediente N.º 3792-Letra P|941.

Vista la siguiente nota de fecha 20 de Noviembre ppdo. del señor Jefe de Policía de la Provincia, don Navor J. Frías:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ing. Dn. Eduardo Arias. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme a S. S. haciéndole saber que el Representante de la Compañía Standard Oil Company Dr. Juan C. Uriburu por nota de fecha 13 del actual, se ha dirigido a esta Jefatura gestionando la creación de una plaza de Oficial de Actuación para ser afectada al servicio de la Sub-Comisaría de Policía de Tablillas (Dpto. de Orán), cuyos sueldos correrán por cuenta de la Compañía, con la asignación mensual de \$ 80.— y un prest de \$ 40.— m/n.

Esta Jefatura, contemplando las necesidades del servicio, se ha permitido aceptar tal propuesta, habiendo designado a la persona para ejercer dicho cargo, con fecha 15 del cte. mes, por lo que solicito de S. S. quiera aprobar la medida apuntada, con anterioridad a dicha fecha. — Dios guarde a S. S. — (Fdo.): Navor J. Frias. — Jefe de Policía".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar la resolución tomada por Jefatura de Policía con fecha 15 de Noviembre ppdo. creando una plaza de Oficial de Actuación para ser afectada a la Sub-Comisaría de Tablillas (Orán), con la asignación mensual de \$ 80.— y un prést de \$ 40.—, remuneración esta que correrá por cuenta de la Standar Oil Company de acuerdo a la presentación dirigida a Jefatura de Policía con fecha 13 de noviembre por el apoderado de la misma doctor Juan Carlos Uriburu.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2579 G

Salta, Diciembre 11 de 1941.
Expediente N.º 3925-Letra E|941.

Vista la nota de fecha 2 de Diciembre en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por la que eleva a consideración y resolución de este Ministerio la nota enviada por la Comisión Directiva del Touring Club Argentino, de la Capital Federal, solicitando propalación sin cargo por la Emisora Oficial de los textos que adjunta, relativos a la inscripción de adherentes a la citada Entidad, durante la primera quincena del mes en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, los textos enviados por la Comisión Directiva del Touring Club Argentino, relativos a la inscripción de adherentes a la citada entidad, durante la primera quincena del mes en curso.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

N.º 2580 G

Salta, Diciembre 11 de 1941.
Expediente N.º 4001-letra E|941.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; de fecha 10 de Diciembre en curso:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

| | |
|--|------------------|
| P. Martín Córdoba, contrato N.º 1295, que comenzó el 4 de Diciembre y vence el 1.º de Enero de 1942, por | \$ 51.30 |
| S. A. Cía. Industrial A. Llauro e Hijos, contrato N.º 1296 que comenzó Diciembre 4 y vence 1.º de Enero 1942. por | " 108.— |
| Siemens Schukert S. S., contrato N.º 1297, que comenzó el 4 y vence el 23 de Diciembre cte.. | " 108.— |
| Idelfonso Fernández, contrato N.º 1298, que comenzó el 4 de y vence el 5 de Diciembre cte. por | " 26.10 |
| Fco. Moschetti y Cía. contrato N.º 1299 que comenzó el 4 Diciembre y vence el 3 de Enero de 1942, por | " 180.— |
| Casa Grimoldi, contrato N.º 1300, que comenzó el 4 de Diciembre y vence el 5 de Enero de 1942, por | " 79.20 |
| Casa Grimoldi, contrato N.º 1301 que comenzó el 4 de Diciembre cte. y vence el 5 de Enero de 1942, por | " 52.80 |
| Idelfonso Fernández, contrato N.º 1302, que comenzó el 4 y vence el 26 de Diciembre cte., por | " 24.— |
| Alberto Villa y Hno., contrato N.º 1303, que comenzó el 7 y vence el 16 de Diciembre cte., por | " 19.50 |
| Jaime Durán, contrato N.º 1304, que comenzó el 8 y vence el 29 de Diciembre cte., por | " 36.70 |
| Gran Tienda Boston, contrato N.º 1305, que comenzó el 9 y vence el 10 de Diciembre cte., por | " 30.— |
| Total | \$ 715.60 |

Saludo a V. S. con mi mayor consideración.
— (Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial, suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, de conformidad a las tarifas, cláusulas y condiciones establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del Decreto de fecha Mayo 9 de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2581 G

Salta, Diciembre 11 de 1941.

Expediente N.º 4013-Letra E[941.

Vista la siguiente nota de fecha 10 del mes en curso, de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

"A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, D. Alberto B. Rovalletti.

S | D.

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro, acompañando nómina de las alumnas que deben egresar del Establecimiento, en el cte. año con título de Maestras é Idóneas, y los diplomas correspondientes a fin de que sean legalizados con la firma de S. S. el señor Ministro.

Con esta oportunidad, saludo a S. S. con la consideración más distinguida. — (Fdo.): Cristóbal Lanza Colombres — Director".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Procédase a la inscripción correspondiente de los diplomas de las siguientes alumnas egresadas de la Escuela de Manualidades de la Provincia, con título de Maestras é Idóneas en el curso escolar 1941 que ha finalizado:

MAESTRAS

Dactilografía y Estenografía.

- N.º 701 — Bernardina Liendo
- " 702 — Nora López
- " 703 — Elsa C. Lira
- " 704 — Yone Carrizo

Corte, Confección de Mujer.

- N.º 705 — Julia S. Ovando
- " 706 — Juana E. Cabral
- " 707 — Benita Rueda
- " 708 — María del Carmen Lizondo
- " 709 — Ame Lidia García
- " 710 — Celina B. Brizuela
- " 711 — María Luisa Angel
- " 712 — Celia Ivasita

Cocina.

- N.º 713 — María E. Macías
- " 714 — Antonia Guaymás

Tejidos y Encajes.

- N.º 715 — Aurelia Rosa
- " 716 — Rosa Sade

Corte, Confección de Hombre.

- N.º 717 — Benita Rueda
- " 718 — Ofelia Choque

Bordados a Máquina

- N.º 719 — Paulina E. Giménez
- " 720 — María Inés Giménez
- " 721 — Elba S. Wierna

Artes Decorativas y Dibujo.

- N.º 722 — Hilda E. Armatta
- " 723 — María Cornejo de Macchi

Sombreros y Fantasías.

- N.º 724 — Hortencia F. Afroyo
- " 725 — Sofía Guzmán
- " 726 — Amelia Gómez

Telares. — Filial Cafayate.

- N.º 783 — Victoria Ballón

IDONEAS

Dactilografía.

- N.º 727 — Nelly Isabel Giménez
- " 728 — Teresa Dolores Flores
- " 729 — Rosa Ramírez
- " 730 — Eloísa T. Barrionuevo
- " 731 — Teresa Causarano
- " 732 — Isabel Zurlín
- " 733 — Lydia Ledesma
- " 734 — Rosa Stella Michel
- " 735 — María Lucrecia Vaca
- " 736 — Candelaria Alarcón
- " 737 — María Maldonado de Rodríguez
- " 738 — María del Milagro Serrano
- " 739 — Leontina Soria
- " 740 — Rosalía Tejerina

- " 741 — Sara M. López
- " 742 — Angela Sagaró de Vidal
- " 743 — Eva Hilda Lasteché
- " 744 — Mercedes V. Clemente
- " 745 — Fanny Elena Serrano
- " 746 — Urbana C. de Castro
- " 747 — Magdalena Bellone
- " 748 — Matilde Gómez
- " 749 — Albertina Capobianco
- " 750 — Emma María Campilongo
- " 751 — Encarnación García
- " 752 — Socorro Alicia Moreno
- N.o 753 — Rosa Alarcón
- " 754 — Fanny Pagés
- " 755 — Elvira Núñez
- " 661. — María Rosa Guerrero

Corte. Confección de Mujer

- N.o 756 — Dionilda Padilla
- " 757 — Elina Azucena Vilte
- " 758 — Nilda Farfán
- " 759 — Savina Argentina Agüero
- " 760 — María Isabel A. de Arancibia
- " 761 — Martha Stella Zárate
- " 762 — Angélica Sierra
- " 763 — Elena Ordóñez
- " 764 — Felipa Lamas
- " 765 — Hilda Esther Díaz
- " 766 — Julia Aparicio
- " 767 — Clara Stella García

Tejidos a Máquina

- N.o 768 — Martha Tulay

Bordados a Mano.

- N.o 769 — María Esther Posse
- " 770 — Amanda Mercedes Carrizo

Cocina.

- N.o 771 — Carolina Guíñez
- " 772 — Julia Ibarra
- " 773 — Petrona Kaqui
- " 774 — Cecilia Chocobar
- " 775 — Blanca D. García

Bordados a Máquina.

- N.o 776 — María Elena Skirianós
- " 777 — María Elena Barboza
- " 778 — Elena Colina
- " 779 — Rosa Lopetti
- " 780 — Francisca Arismendi
- " 781 — Angélica Centeno

Corte, Confección de Mujer. — Filial Cafayate

- N.o 782 — Nolberta Mamani.
- 2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comu-
níquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2582 G

Salta, Diciembre 12 de 1941.

Expediente N.o 3945-letra E[941.

Vista la siguiente nota de fecha 3 de Diciembre en curso, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta":

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Ingeniero Don Eduardo Arias — S/D. — Tengo el agrado de dirigirme a V. S., adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

- Eduardo Lahitte**, contrato N.o 1273, que comenzó el 29 y venció el 30 de Noviembre ppdo., por \$ 36.—
 - José Pérez**, contrato N.o 1274 que comenzó el 29 y venció el 30 de Noviembre ppdo., por " 20.—
 - Martínez y Cia.** contrato N.o 1275 que comenzó el 1.o y vence el 10 de Diciembre corriente, por " 10.—
 - Casa Borelli**, contrato N.o 1276 que comenzó el 1.o y vence el 30 de Diciembre corriente, por " 45.—
 - Rodolfo Steiner**, contrato N.o 1277 que comenzó el 1.o y vence el 30 de Diciembre corriente, por " 30.—
 - Pedro E. Biora**, contrato N.o 1278, que comenzó el 1.o y vence el 29 de Diciembre corriente, por " 90.—
 - Grandes Tiendas C. Heredia**, contrato N.o 1279 que comenzó el 2 y vence el 4 de Diciembre corriente, por " 25.—
 - La Mundial**, contrato N.o 1280 que comenzó el 1.o y vence el 29 de Diciembre corriente, por " 90.—
 - Eduardo Lahitte**, contrato N.o 1281 que comenzó el 1.o y vence el 31 de Diciembre corriente por " 396.—
 - Virgilio García y Cia.**, contrato N.o 1282 que comenzó el 2 Dicbre. y vence el 1.o de Enero 1942, por " 180.—
 - Salomón Yazlle**, contrato N.o 1283 que comenzó el 2 y vence el 30 de Diciembre corriente, por " 30.—
 - Antonio Fernández**, contrato N.o 1284, que comenzó el 2 y vence el 16 de Diciembre corriente, por " 22.50
 - Muñoz, Fernández y Cia.**, contrato N.o 1284 que comenzó el 4 y vence el 28 de Diciembre cte. por " 58.20
- PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES — Red Azul y Blanca:**
Contrato N.o 1286, O/N° 2780, Prod.

| | | |
|--|---|-------------|
| Jabón Federal, que comienza el 16 de Diciembre cte. y vence el 31 Diciembre 1941. por | " | 150.— |
| Contrato N.o 1287 O N.o 2810, Prod. Jabón Sunlight Toc. que comenzó el 1.o y vence el 31 de Diciembre, por | " | 18.— |
| Contrato N.o 1288, O N.o 2811. Prod. Jabón Lux Escamas, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Diciembre, por | " | 27.— |
| Contrato N.o 1289, O N.o 2812, Prod. Jabón Lux Tocador, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Diciembre, por | " | 72.— |
| Contrato N.o 1290, O N.o 2813, Prod. Aceite Olavina que comenzó el 1.o y vence el 31 de Diciembre cte., por | " | 72.— |
| Contrato N.o 1291, O N.o 2823 Prod. Cig. Imparciales, que comenzó el 18 y vence el 29 de Diciembre cte., por | " | 78.— |
| Contrato N.o 1292, O N.o 2829, Prod. Insecticida Flash que comenzó el 1.o y vence el 31 de Diciembre, por | " | 112.— |
| Contrato N.o 1293, O N.o 2837, Prod. Hojas Sesenta, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Diciembre, por | " | 160.— |
| Ildefonso Fernández , contrato, N.o 1294 que comienza el 3 y vence el 12 de Diciembre cte., por | " | 72.— |
| Total | | \$ 1.793.70 |

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, de conformidad a las tarifas, cláusulas y condiciones estipuladas en lo respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos determinados en el Art. 3.o del Decreto de fecha Mayo 9 de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2583 G

Salta, Diciembre 13 de 1941.

Expediente N.o 3674-letra E|941.

Vista la nota de fecha 11 de diciembre en curso, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno:

"Habiendo sido devuelto a ésta Broadcasting,

el presente expediente en el que corre agregado a fs. 2 una orden por publicidad comercial registrada bajo el N.o 1246, con cargo a los Establecimientos de Anilina "Colibrí", de la Capital Federal, por la cantidad de \$ 80.— (Ochenta pesos mensuales) solicito de V. S. sea aprobada la irradiación de esa publicidad a partir del 1.o de noviembre del año en curso, y hasta nuevo aviso, de conformidad a los deseos de la casa anunciante. — (Fdó.): Mario Valdivieso. — Director de L. V. 9".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase la irradiación de la publicidad comercial registrada bajo el N.o 1246, con cargo a los Establecimientos de Anilina "COLIBRI" de la Capital Federal, por la cantidad de Ochenta pesos (\$ 80.—) mensuales, a partir del día 1.o de noviembre del corriente año y hasta nuevo aviso de la casa anunciante.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Désé al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N: Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2584 G

Salta, Diciembre 15 de 1941.

Expediente N.o 4058-Letra E|941.

Vista la nota de fecha 10 de Diciembre en curso, por la que el señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita aprobación de la propalación efectuada por la Emisora para las Kermeses del Parque San Martín organizadas por el Aero Club de Salta, sin cargo, la cual fué autorizada en forma verbal por este Ministerio;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébase la propalación, sin cargo, efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", sobre las kermeses efectuadas en el Parque San Martín, de esta Ciudad, bajo el patrocinio del Aero Club de Salta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2585 G

Salta, Diciembre 15 de 1941.

Expediente N.º 3977-letra C|941.

Vista la siguiente nota N.º 787 de fecha 26 de noviembre ppdo. de la Comisión Nacional de Transportes, cuyo texto dice:

"Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador solicitando su gentil colaboración a fin de que esta Comisión pueda actualizar los registros relativos a los servicios automotores de pasajeros implantados en el país.

"Con tal propósito, se ruega al señor Gobernador quiera tener a bien disponer por intermedio de las oficinas que corresponda se remita a esta Comisión una nómina completa de las empresas de jurisdicción de esa provincia, dedicadas al transporte de "pasajeros" o "pasajeros y cargas" (mixta), cuyos servicios vinculen distintas ciudades o localidades, es decir líneas extra-urbanas.

"A tal fin solicito devolver la planilla adjunta con los datos correspondientes. Al mismo tiempo, en caso de tener confeccionados planos o croquis de la provincia con los recorridos referidos, mucho estimaré su remisión.

"Al agradecer el trámite que quiera dar a esta solicitud, saludo al señor Gobernador con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): Dr. Juan Labayen — Presidente Interino".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Requieráse de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia la provisión de los datos correspondientes al pedido formulado en la nota precedentemente transcrita, con recomendación de urgente despacho.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2586 G

Salta, Diciembre 15 de 1941.

Expediente N.º 3699-letra M|941. — Agregado Expediente N.º 4014 - C|941.

Vista las presentaciones de los señores Juan Morales é Ingeniero Nolasco F. Cornejo, de fecha 14 de Noviembre ppdo. y 11 de Diciembre en curso respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente don Juan Morales solicita la autorización correspondiente para la reapertura de la panadería que funcionaba en la calle Alvarado N.º 607 de esta Capital, con la firma del señor Jaime Moya o Moya Hermanos, declarada en estado de quiebra;

Que, por su parte, el recurrente Ingeniero don Nolasco F. Cornejo, en su carácter de propietario de la casa calle Alvarado N.º 607 de esta Capital, solicita se permita la reapertura de la panadería a cargo de don Juan Morales, aduciendo a tal fin que se trata de un local construido especialmente para ello y que, desde luego, no puede utilizarse para ningún otro objeto.

Que dada vista de estas presentaciones a la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, con arreglo a lo prescripto por los artículos 1.º y 3.º del decreto de Noviembre 4 de 1941 en curso, dicho organismo informa lo siguiente:

"Salta, Diciembre 12 de 1941. — Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública: La situación planteada por el recurrente en Exp. N.º 4014 agregado al Exp. N.º 3699-M, resulta ser completamente distinta a la invocada a foja 1. — Este solicitaba permiso para reabrir la panadería que dejó de funcionar por quiebra de Jaime Moya o Moya Hermanos, sin demostrar que existan razones valederas para que se accediera a lo solicitado. — Por eso correspondía la resolución que tomó la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, al aconsejar que se denegara el pedido del señor Morales.

En cambio, las razones que invoca el señor Nolasco Cornejo, en su carácter de propietario del inmueble, donde funcionaría la panadería que el señor Morales desearía reabrir, justificaría el otorgamiento del permiso solicitado, en razón de que es lógico que un inmueble preparado especialmente para elaborar pan y expendirlo al público, no pueda ser utilizado.

en otro destino que no sea el que tuvo en vista al construirlo o adaptarlo para la función fabril sin causar un daño efectivo al propietario de la finca, desde que, para poderlo utilizar como casa-habitación, tendría que hacerle modificaciones de cierta consideración. Por estas razones, ahora aconsejamos que se haga lugar a lo solicitado. (Fdo.): Rogelio F. Cornejo. — Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos.

Por estos fundamentos; y en uso de la facultad que le acuerda el art. 1.º del precitado decreto del 4 de Noviembre último;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase la reapertura de la panadería que funcionaba en el local calle Alvarado N.º 607 de esta Capital, inmueble de propiedad del Ingeniero don Nolasco F. Cornejo y que arrendará don Juan Morales para el ejercicio de dicho negocio.

2.º — Dése traslado de los expedientes indicados "ut-supra" a la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, a los fines consiguientes.

3.º — Insértese en el Libro respectivo, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2587 G

Salta, Diciembre 18 de 1941.

Expediente N.º 4110-letra E|941.

Vista la nota de fecha 16 de Diciembre en curso, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" cuyo texto se transcribe:

A. S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. — S|D|. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. dejando a vuestra consideración la adjunta nota que suscribe el Jefe de Publicidad de Red Azul y Blanca, en la que ofrece la publicación de una página en la revista mensual "Veritas" a cambio de 3 frases no mayor de 35 palabras que se propalarán distribuidas en los espacios de mediodía y noche. Por la índole de la publicación y teniendo en cuenta el tiraje y, por tanto la difusión de "Veritas", permítome solicitar a V. S. se autorice a esta Dirección para aceptar la propuesta formulada. — Saludó a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a realizar con la revista "Veritas" el canje de Publicidad indicado en la nota que antecede.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2598 G

Salta, Diciembre 18 de 1941.

Expediente N.º 4112-letra E|941.

Vista la siguiente nota de fecha 16 de diciembre en curso, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación.

"**Francisco Calibar**, contrato N.º 1306, que comenzó el 10 de diciembre cte. y vence el 8 de Enero próx. venidero, por ... \$ 40.—

"**Muricio Zavaro**, contrato N.º 1307, que comenzó el 10 de Dicbre. y vence el 8 de Enero p. v., por ... " 72.—

"**Enrique García**, contrato N.º 1308, que comenzó el 11 de Dicbre. y vence 9 de Enero p. v., por ... " 36.30.

"**Marón y Cía**, contrato N.º 1309, que comenzó el 11 y vence el 18 de Diciembre cte., por ... " 40 75

"**Marco Morleo**, contrato N.º 1320, que comenzó el 12 y vence el 21 de diciembre cte., por ... " 11.25

"**Francisco Barbarán**, contrato N.º 1311, que comenzó el 13 de diciembre y vence el 11 de Enero p. v., por ... " 47.40

"**Grandes Tiendas C. Heredia**, contrato N.º 1312, que comenzó el 13 y vence el 14 de diciembre cte., por ... " 25.—

"**Mauricio L. Dotti**, contrato N.º 1313, que comenzó el 15 de Dicbre. y vence el 13 de Enero p. v., por ... " 60.—

| | |
|--|-------------|
| "Halarión Moya, contrato N.o 1314, que comenzó el 14 y vence el 31 de diciembre cte., por" | 27.— |
| "S. Mandojana S. R. Ltda., contrato N.o 1315, que comenzó el 14 y vence el 21 de diciembre cte., por" | 136.— |
| "S. Mandojana S. R. Ltda., contrato N.o 1316, que comenzó el 14 y vence el 21 de diciembre cte., por" | 250.— |
| "Idelfonso Fernández, contrato N.o 1317, que comenzó el 15 de diciembre cte. y vence el mismo día, por" | 18.— |
| "B. Biella, contrato N.o 1318, que comenzó el 16 y vence el 31 de diciembre cte., por" | 39.70 |
| "Radio El Mundo, contrato N.o 1319, que comenzó el 5 de Dicbre. y vence el mismo día, por aud. "Fiesta del Tango"" | 75.— |
| "Radio El Mundo, contrato N.o 1320, que comenzó el 1.o de Diciembre, por audiciones del-noticioso Aliviol, hasta nuevo aviso y al precio mensual de" | 73.35 |
| "Sastre y Cía., contrato N.o 1321, que comenzó el 16 y vence el 31 de diciembre cte., por" | 20.— |
| "Cía. Argentina de Teléfono S/ A., contrato N.o 1322, que comenzó el 16 de Dicbre. y vence 14 de Enero p. v., por" | 120.— |
| "Idelfonso Fernández, contrato N.o 1323, que comenzó el 17 y vence el 29 de diciembre corriente, por" | 14.40 |
| "Idelfonso Fernández, contrato N.o 1324, que comenzó el 17 de diciembre y vence el 5 de Enero p. v., por" | 56.— |
| Total | \$ 1.162.15 |

"Saludo a V. S. con alta consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad comercial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados precedentemente determinados, conforme a las cláusulas y condi-

ciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3.o del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2589 G

Salta, Diciembre 19 de 1941.
Expediente N.o 4109-Letra E/941.

Vista la solicitud formulada por el señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con fecha 15 de Diciembre en curso, corriente a fojas 1 del expediente arriba citado;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Apruébase la propalación sin cargo, efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicitada por la 5.a Región Militar del Ejército Argentino y relativa al "Día del Mar", en virtud a la índole de la publicidad efectuada.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2590 G

Salta, Diciembre 20 de 1941.
Expediente N.o 4138-Letra C/941.

Visto lo solicitado por el señor Contador General de la Provincia, don Rafael Del Carlo, en nota N.o 381 de fecha 19 de diciembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.o — A partir del día 1.o de Enero de 1942 próximo, la Encargada del "Boletín Oficial" rendirá cuenta de la recaudación de aquella procedencia ante Contaduría General, dentro de los primeros cinco días de cada mes subsiguientes al de la recaudación.

2.o — En los talonarios de recibos que se acompañan a cada rendición, dejará constancia, para su mejor contralor del número del "Boletín Oficial" en que se hubiere efectuado la respectiva publicación.

3.o — En cada caso, hará conocer a Contaduría General las causas que motivén la omisión de los números correlativos de los recibos de referencia en cada una de sus rendiciones.

4.o — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2591 G

Salta, Diciembre 22 de 1941.

Expediente N.o 4140-Letra C|941.

Vista la solicitud formulada por el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, corriente a fojas 1 del expediente citado;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a proparar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, los avisos del Edicto de Remate de Prendas Pignoradas, de plazo vencido, que corren agregados al expediente arriba citado y que fueron enviados por la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2592 G

Salta, Diciembre 23 de 1941.

Expediente N.o 4103-letra E|941.

Vista la siguiente nota de fecha 15 diciembre en curso, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer el reconocimiento de servicios del trío "Provinciano" que actúa en ésta Emisora desde el 1.o de noviembre del año en curso, con diez horas mensuales, conjunto éste cuya actuación fuera requerida por los anunciantes y con gran aceptación de

nuestros oyentes, lo que no ocasionará erogación, puesto que en las sumas ya abonadas por las audiciones comerciales irradiadas se incluyó ese gasto en forma proporcional al precio cobrado a cada anunciante.

De este modo correspondería disponer la liquidación mensual hasta el día 31 de diciembre cte. inclusive de \$ 160.— (Ciento sesenta pesos) a favor del trío "Provinciano" a la orden del señor Renato Meritano Director del mencionado trío, con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9", a cuyo efecto acompaño el resumen de las actuaciones de ese conjunto.

"Al mismo tiempo solicito la aprobación del contrato N.o 1201 que adjunto, suscrito con la casa Eduardo Lahitte (Jabón Federal), en el que también estan incluidas algunas actuaciones del mencionado Trío.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso. — Director de L. V. 9."

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Apruébase el contrato N.o 1201, suscrito entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados de que da cuenta la nota arriba inserta, de conformidad a las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo, y que corre agregado al expediente citado.

2.o — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3.o del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia é I. Pública

S/N.

Salta, Diciembre 26 de 1941.

Expediente N.o 3140-letra W|941. — Agregados: Expedientes Nos. 3932-M|941 y 3933-M|941.

Vistos estos expedientes, relativos a las facturas presentadas al cobro por los señores V. D. Wettern Hermanos, con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, y con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión a los pueblos de Aguaray y Embarcación de dos gimnasios completos; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la referida adquisición fué autorizada por resolución de fecha setiembre 1.º de 1941 en curso, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 5.º de la Ley N.º 439 de setiembre 29 de 1937;

Que según comunicaciones de los señores Presidentes de las Comisiones Municipales de los Distritos de Embarcación y Aguaray, don José Pérez Segura y don Laudino Delgado, respectivamente, de fecha noviembre 28 y diciembre 1.º del año en curso, registradas en expedientes Nos. 3933-M|941 y 3932-M|941, los gimnasios han sido recibidos, a entera conformidad;

Que, por consiguiente, corresponde la liquidación y pago de las facturas respectivas,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en su carácter de Presidente de la Junta de Educación Física de la Provincia,

R E S U E L V E :

1.º — Líbrese el cheque número 071305 Serie "B" —Cuenta N.º 524— contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS con 75|100 (\$ 3.136.75) m|n. a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia:

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V. D. WETTER HERMANOS, con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal por la suma de Tres mil Ciento treinta y tres pesos con sesenta centavos (\$ 3.133,60) m|n., en concelación de las facturas que corren agregadas al expediente N.º 3140-letra W|941, por los conceptos que a continuación se determinan:

a) Tres mil pesos (\$ 3.000.—) m|n. como precio total de los dos (2) gimnasios completos provistos e instalados en los pueblos de EMBARCACION y AGUARAY, al precio de \$ 1.500.— cada uno;

b) Ciento treinta y tres pesos con 60|100 (\$ 133.60) m|n. por fletes pagados por los nombrados señores, según recibos números 990247 y 990248 de los FF. CC. del Estado, correspondientes al transporte de los citados gimnasios desde Estación Retiro hasta Estaciones Aguaray y Embarcación, respectivamente. El cincuenta por ciento (50 %) sobre el importe de dichos fletes pertenece a la Junta de Educación Física, y su reintegro, deberá solicitarse oportunamente de la Administración General de los FF. CC. del Estado;

c) Tres pesos con quince centavos (\$ 3.15) m|n. importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta.

2.º — Dése al Libro de Actas de la Junta de Educación Física, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2593-G.

Salta, Diciembre 29 de 1941.

Vista la resolución de fecha 4 de Setiembre de 1940;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Derógase el Punto 4.º de la Resolución de fecha 4 de Setiembre de 1940, referente a los trámites administrativos correspondientes a la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y fijase el enunciado de dicho punto en la siguiente forma:

"La Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" no podrá comprometer gasto alguno sin la previa autorización del Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y todo expediente relativo a facturas, planillas, etc., será liquidado previo conocimiento, examen e informe de la Contaduría de la Provincia, sin cuyo requisito no podrán extenderse las Ordenes de Pago correspondientes".

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2594 G

Salta, Diciembre 29 de 1941.

Expediente N.º 4179-letra E|941.

Vista la siguiente nota de fecha 19 del actual mes, cuyo texto dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. para llevar a su conocimiento que desde el día de mañana se aumentará en dos horas el horario de transmisiones de esta Broadcasting, debido a la afluencia de publicidad que ha motivado esta disposición, de conformidad a la Resolución Ministerial recaída en Exp. N.º 3503-letra E|940.

"Al mismo tiempo debo significar a V. S. que este aumento de dos horas es provisorio y tendiente a satisfacer las necesidades del momen-

to; pudiendo adelantarse que a partir del 1.º de Enero p. venidero será necesario establecer el horario continuo de transmisiones dado el impulso y el interés publicitario reinante.

"A ese efecto será indispensable adquirir elementos que son necesarios y que obligará a la inversión de fondos para adquirirlos, gasto que se compensará indiscutiblemente con los ingresos que esa misma transformación producirá y cuya autorización se solicitará oportunamente.

"Es fácil comprobar que los recursos de esta Broadcasting van en constante aumento y toda mejora que se introduzca resultará beneficiosa y en ninguna forma gravosa a los recursos.

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9."

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Apruébase la medida adoptada por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y de la que da cuenta la nota precedentemente inserta, de la Dirección de la Broadcasting.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2595 G

Salta, Diciembre 29 de 1941.

Expediente N.º 4204-letra E[941

Vista la siguiente nota de fecha 22 de Diciembre en curso, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta:

A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. S| D. Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación:

Grandes Tiendas Casa Heredia,

contrato N.º 1325 que comenzó el 17 y vence el 18 de Dcbre. cte por \$ 16.80

Antonio Mentescán, contrato N.º 1326 que comenzó el 19 y vence el 27 de Diciembre corriente, por " 5.60

Mandojana Soc. Resp Ltda, contrato N.º 1327 que comenzó el 18 y vence el 21 de Diciembre cte., por " 16.—

Severino Cabada, contrato N.º 1328 que comenzó el 18 de Dcbre. y vence el 1.º de Enero de 1942, por " 28.80

Eugenio Borelli, contrato N.º 1329 que comenzó el 20 de Diciembre cte. y vence el 3 de Enero de 1942, por " 39.—

Cervecería de Río 2.º Soc. A., contrato N.º 1330 que comenzó el 18 Dcbre. y vence el 1.º de Enero de 1942, por " 165.—

Laureano Martín y Cía., contrato N.º 1331 que comenzó el 19 Dcbre. y vence el 17 de Enero de 1942, por " 30.—

B. Biella, contrato N.º 1332 que comenzó el 21 y vence el 31 de Diciembre cte., por " 72.—

Casa Grimoldi, contrato N.º 1333, que comenzó el 19 de Diciembre y vence el 5 de Enero de 1942, por " 7.20

Grandes Tiendas C. Heredia, contrato N.º 1334 que comenzó el 19 y vence el 20 de Dcbre. cte., por " 10.35.

Soc. Sirio Libanesa, contrato N.º 1335 que comenzó el 19 y vence el 20 de Dcbre. cte., por " 10.50

Julio Sinkin é hijos, contrato N.º 1336 que comenzó el 20 de Dcbre. y vence el 18 de Enero de 1942, por " 30.—

Tomás Canals, contrato N.º 1337 que comenzó el 20 de Dcbre. y vence el 18 de Enero de 1942, por " 30.—

José Guinart, contrato N.º 1338 que comenzó el 20 y vence el 30 de Dcbre. cte., por " 22.—

Antonio Fernández, contrato N.º 1339, que comenzó el 21 de Dcbre. y vence el 6 de Enero de 1942, por " 34.—

Elisa Weibel, contrato N.º 1340 que comenzó el 21 y vence el 30 de Dcbre. cte., por " 11.80

J. Berbel y Cía., contrato N.º 1341 que comenzó el 21 y vence el 24 de Dcbre. cte., por " 40.—

José Coll, contrato N.º 1342 que comenzó el 21 y vence el 24 de Dcbre. corriente, por " 92.50

Gran Tienda Buenos Aires, contrato N.º 1343 que comenzó el 20 y vence el 21 de Dcbre. cte., por " 67.—

Juan Martín Dousset, contrato N.º 1344 que comenzó el 20 Diciembre y vence el 10 de Enero p. venidero, por " 60.90

Grandes Tiendas C. Heredia. contrato N.º 1345 que comenzó el 21 de Dicbre. y vence el mismo día, por " 13.60

Grandes Tiendas C. Heredia, contrato N.º 1346 que comenzó el 21 de Dicbre. y vence el mismo día, por " 12.50

Total \$ 814.95

Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdívieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del Decreto de fecha Mayo 9 de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2596 G

Salta, Diciembre 30 de 1941.
Expediente N.º 4214-letra B|941.

Teniendo en cuenta que todos los años, durante el mes de Enero, de acuerdo al Reglamento interno de la Biblioteca Provincial se lleva a cabo el recuento, limpieza y desinfección general del local; y atento lo solicitado por el señor Director de esa repartición en el sentido de establecer un horario de dos horas diarias únicamente para la atención del público,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Establecer un horario de 10 á 12 horas únicamente para la atención del público, todos los días hábiles, en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", durante el mes de Enero próximo.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2597 G

Salta, Diciembre 30 de 1941.
Expediente N.º 4218-Letra D|941.

Vista la nota de fecha 29 de Diciembre en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que el diario local "Nueva Epoca" en su edición del día 27 del corriente mes, hace una publicación intitulada "La Situación Administrativa de L. V. 9", la que contiene términos y apreciaciones susceptibles de afectar el buen crédito de la Emisora, al igual que formula cargos respecto de su desenvolvimiento, los cuáles es preciso investigar para, en su caso, derivar las sanciones consiguientes y, de resultar ellos falsos o tendenciosos ejercitar la acción judicial que hubiere lugar;

Que la referida publicación tiene, por lo demás, su antecedente en otra hecha en la edición de dicho diario correspondiente al día 15 de Diciembre de 1941 en curso, intitulada "Graves irregularidades siguen caracterizando a las actividades de la Broadcasting Oficial L. V. 9".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º Comisionase especialmente al señor Contador General de la Provincia don Rafael Del Carlo, o al funcionario de esa Contaduría General que éste designare, si por razones de sus funciones y obligaciones no pudiera personalmente cumplir el cometido, para que realice una amplia investigación respecto de los cargos que formula el diario local "Nueva Epoca" en las referidas publicaciones; a cuyo efecto el señor Contador General o el funcionario que lo reemplace, invitará al Director del diario nombrado para que, se sirva concretar por escrito los cargos motivantes de sus aseveraciones, agregando todo hecho o circunstancia que le haya servido para formularlas.

2.º — La investigación ordenada se realizará de inmediato.

3.º — El funcionario actuante elevará tan pronto como la investigación quede terminada, el informe correspondiente, a los fines que hubiere lugar.

4.º — Comuníquese, dése al Libro respectivo, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2598 G

Salta, Enero 3 de 1942.

Expediente N.º 19-letra S|942.

Vista la siguiente presentación de fecha 2 de enero en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al Excmo. S. Presidente del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Oscar R. Puebla. — S|D.

"Excmo. Sr.: Con el propósito de ser más concreto en mi expresión, recorro a V. E., para puntualizar una profunda queja, que no solamente tiende a mi defensa, sino a la defensa de los intereses culturales de la Sociedad, entendiéndolo que la función pública, debe salvaguardar constantemente aquéllos.

"En la noche del 31 de Diciembre p. pasado por la Emisora local que funciona bajo la dirección de don Mario Valdivieso, ha sido propalada una charla, cuyo contenido careció de todo valor moral ya que estaba dirigida a herir mi dignidad personal. De esta propalación que se comenta con indignación en la opinión pública, coincidiendo los juicios en la conclusión que la misma desprestigia notablemente a la institución oficial como lo es la broadcasting local. Entiendo V. E., que la función de L. V. 9 Radio Provincia de Salta es de orden, cultura y progreso, de perfeccionamiento moral, debiendo tender a destacar todo lo que signifique auténtico valor nuestro.

"Sintiéndome afectado —como es de suponer— por tamaña farsa que se ha propalado desde los estudios de L. V. 9 en forma desordenada y bajo la completa conformidad de su director artístico, depongo ante V. E. mi queja solicitando una sanción para quién o quienes sean responsables del hecho que ocupa mi atención.

"Sabido perfectamente que V. E. estará en todo momento dispuesto a velar por el perfeccionamiento común, en el que la función de una emisora tiene mucho que hacer, no dudo que sabrá acoger mi reclamación y queja, abocándose a la consideración de una situación que ya se torna sencillamente insoportable, que significa por un todo el desprestigio para la función del gobierno —ante la opinión— y por otro una afrenta a los más elevados intereses morales de la sociedad. No concibo como puede utilizarse una emisora, para fines inconfesables.

"Quedo pues Excmo. Sr. a la espera de vuestra decisión.

"Dios guarde a Ud. — (Fdo.): Alfonso Sansone".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Comisionase especialmente al señor Oficial Mayor de este Ministerio, don A. NICOLAS VILLADA, para que realice una amplia investigación respecto de la denuncia formulada por el director del diario local "Nueva Epoca", don Alfonso Sansone en la nota precedentemente inserta, a los efectos de las responsabilidades y sanciones que hubiere lugar.

2.º — La investigación ordenada se realizará de inmediato.

3.º — El funcionario actuante elevará tan pronto termine la investigación, ordenada, el sumario administrativo correspondiente, a sus efectos.

4.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2599 G

Salta, Enero 5 de 1942.

Expediente N.º 12-letra M|942.

Vista la siguiente nota N.º 238 de fecha 30 de Diciembre ppdo., del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme a S. S., con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer se autorice a la Radiofusora local "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a propalar sin cargo los avisos cuyo texto se adjunta, y por los cuales se recuerda a los Señores Contribuyentes la conveniencia de pagar las tasas de alumbrado y limpieza y de munirse de la patente para su rodado, antes del día 31 de Enero y 28 de Febrero respectivamente. Al agradecer a S. S., la atención que dispense al pedido que le formula, me complazco en saludarlo con distinguida consideración, — (Fdo.): Ceferino Velarde. — Intendente — Raúl H. Puló — Secretario".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comu-
níquese, etc..

RESUELVE:

Alberto B. Rovaletti

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a propalar sin cargo los avisos remitidos por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, en los espacios libres de publicidad y con frecuencia necesaria.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 2600 - G

Salta, Enero 8 de 1942.

Expediente N.º 4029-Letra D|941.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 8 de Diciembre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos efectuados en nuestros talleres, para particulares.

I M P R E N T A

Angel Galarreta

Pto. 1155 — 5.000 planillas \$ 13.60

Dr. Jorge San Miguel

Pto. 1154 — 500 cartulinas en blanco " 3.03

Grupo II de Artillería de Montaña

| | | |
|---------------------------------------|----------|-------------------|
| Pto. 1162 — 500 partes veterinario | \$ 10.95 | |
| " 1161 — 200 actas defunción ganado | " 4.35 | |
| " 1160 — 500 planillas estado mensual | " 9.50 | |
| " 1159 — 1.000 sobres oficio | " 15.— | |
| " 1158 — 100 carátulas impresas | " 4.35 | |
| " 1157 — 500 esquelas | " 5.28 | |
| " 1156 — 250 sobres con membrete | " 6.54 | \$ 55.97 \$ 72.60 |

C A R P I N T E R I A

Sr. Hernández

Pto. 2070 — 100 catres de lona \$ 553.85

Dr. Ricardo A. Figueroa

| | | |
|---|----------|----------|
| Pto. 2069 — 1 ventana, madera y vidrios | \$ 28.90 | |
| " 2068 — 1 puerta de madera y marco | " 43.38 | \$ 72.28 |

Rog. Gallo Castellanos

Pto. 2067 — 2 escaleras de madera \$ 7.14

Mariano Mussari

| | | |
|--|----------|--|
| Pto. 2066 — 1 mesa con cajón para cocina | \$ 10.85 | |
| " 2065 — 1 mesa con cajón para cocina | " 18.— | |
| " 2064 — 1 armario 4 puertas y 2 cajones | " 40.26 | |
| " 2063 — varios artefactos cocina | " 4.76 | |

Mario D'Uva

Pto. 2062 — 50 listones de cedro \$ 2.05

Aero Cub Salta

| | | |
|------------------------------------|---------|----------|
| Pto. 2061 — 200 argollas de madera | \$ 12.— | |
| " 2060 — 2 tablas de cedro | " 3.15 | \$ 15.15 |

Suc. José Chaud

Pto. 2046 — 1 armario 4 puertas corredizas \$ 58.30 \$ 782.64

ZAPATERIA

| | | | |
|--------------------------------------|----|------|----------|
| Octavio Aramayo (Penado) | | | |
| Pto. 126 — 1 par botines patria | \$ | 6.87 | |
| Gregorio Cruz (Celador) | | | |
| Pto. 127 — media suela 1 par zapatos | " | 1.47 | |
| Ramón Lazcano (Celador) | | | |
| Pto. 134 — media suela 1 par zapatos | " | 1.47 | |
| Justo Robledo Oviedo (Procesado) | | | |
| Pto. 146 — media suela y tacos | " | 2.54 | \$ 12.35 |

HERRERIA

| | | | |
|--|-------|------|--------|
| Dr. Ricardo A. Figueroa | | | |
| Pto. 163 — Arreglos soporte caballo madera | \$ | 1.80 | |
| | | | |
| | TOTAL | \$ | 869.39 |

A deducir por haber dejado sin efecto el pedido de

CARPINTERIA

Dr. Pablo Mesples

| | | | |
|-----------------------------------|-------|--------|-----------|
| Pto. 2048 — 12 sillas resp. cuero | \$ | 134.20 | |
| " 2049 — 12 sillas tipo provenzal | " | 120.20 | |
| " 2050 — 2 ventanas | " | 57.75 | \$ 312.15 |
| | TOTAL | \$ | 557.24 |

Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Diciembre ppdo.;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos en los talleres del Penal, para particulares.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2601 G

Salta, Enero 9 de 1942.

Expediente N.º 124—Letra E|942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 8 de Enero en curso: cuyo texto se transcribe:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la aprobación de los siguientes contratos de publicidad radial:

| | | |
|---|----|-------|
| "Jaime Durán, contrato N.º 1376, que comenzó el 1.º y vence el 31 de Enero corriente, por | \$ | 48.95 |
| "Pedro E. Biora, contrato N.º 1377, que comenzó el 1.º y vence el 29 de Enero corriente, por | " | 90.— |
| "P. Martín Córdoba, contrato N.º 1379, que comenzó el 3 y vence el 31 de Enero corriente, por | " | 108.— |
| "P. Martín Córdoba, contrato N.º 1380, que comenzó el 3 y vence el 31 de Enero corriente, por | " | 51.30 |

"S. Mandojana S. R. L., contrato N.o 1381, que comenzó el 2 y vence el 4 de Enero corriente, por " 11.29

PUBLICIDAD DIRECTAMENTE DESDE BUENOS AIRES

"L. R. 1 Radio "El Mundo"

"Audición Glostora:

Contrato N.o 1382, que comenzó el 2 del cte. por audiciones los Martes y Viernes, de 21.30 á 22.— horas, al precio de \$ 18.75 por cada una y hasta nuevo aviso. \$ —.—

"Audición Cafenol:

Contrato N.o 1383, que comenzó el 1.o del cte. por audiciones los Martes y Jueves de 20.30 a 21 horas, al precio de \$ 18.75 por cada una y hasta nuevo aviso \$ —.—

"Audición Jabón "El Gaucho":.

Contrato N.o 1384, que comenzó el 1.o del cte. por audiciones de Lunes a Viernes, de 16.— á 16.15 horas, hasta nuevo aviso y al precio mensual de " 229.—

"Red Azul y Blanca:

Contrato N.o 1385 O|N.o 2896, Prod. Lysoform, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Enero cte., por " 120.—

Contrato N.o 1386 O|N.o 2924, Prod. Jabón Federal, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Enero corriente, por " 300.—

Contrato N.o 1387 O|N.o 2884, Prod. Sunlight Tocador, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Enero cte., por " 18.—

Contrato N.o 1388 O|N.o 2885, Prod. Lux Escamas, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Enero cte., por " 27.—

Contrato N.o 1389, O|N.o 2886, Prod. Lux Tocador, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Enero cte., por " 72.—

Contrato N.o 1890, O|N.o 2887, Prod. Aceite Olavina, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Enero cte., por " 72.—

Contrato N.o 1391, O|N.o 2869, Prod Cig. Imparciales, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Enero cte., por " 180.—

Contrato N.o 1392, O|N.o 2858, Prod. Campana — L. Extranjera, que comienza Enero 1.o y vence Dcbre. 31 p. v., por " 4.800.—

Contrato N.o 1403, O|N.o 2920, Prod. Insect. Flash, que comenzó el 1.o y vence el 31 de Enero cte., por " 112.—

"Domingo Comoglio, contrato N.o 1393, que comenzó el 3 de Enero y vence el 1.o de Febrero p. venidero, por " 90.—

"E. Viñals & Cía., contrato N.o 1394, que comenzó el 3 y vence el 1.o de Febrero p. venidero, por " 60.—

"Soc. Sirio Libanesa, contrato N.o 1395, que comenzó el 3 de Enero y venció el mismo día, por " 4.80

"Hilarión Moya, contrato N.o 1396, que comenzó el 3 de Enero y vence el 1.o de Febrero p. venidero, por " 45.—

"Juan Carlos Sembinielli, contrato N.o 1397, que comenzó el 3 y vence el 12 de Enero corriente, por " 9.60

"Ildefonso Fernández, contrato N.o 1398, que comenzó el 4 y vence el 5 de Enero cte., por " 12.—

"Mario Figueroa Echazú, contrato N.o 1399, que comenzó el 3 y vence el 11 de Enero corriente, por " 90.—

"Gran Tienda Bs. Aires contrato N.o 1400, que comenzó el 4 y vence el 5 de Enero corriente, por " 23.60

"S. Mandojana S. R. L., contrato N.o 1401, que comenzó el 4 y vence el 5 de Enero corriente, por " 11.45

"Francisco Moschetti y Cía., contrato N.o 1402, que comenzó el 4 y vence el 31 de Enero corriente, por " 160.—

"Virgilio García y Cía., contrato N.o 1404, que comenzó el 6 de Enero y vence el mismo día, por " 40.—

| | | |
|--|---|-------------|
| "Antonio Montesana, contrato N.o 1405, que comenzó el 9 y vence el 25 de Enero corriente, por | " | 8.40 |
| "Rodolfo Zelaya, contrato N.o 1406, que comenzó el 8 de Enero y vence el 5 de Febrero p. venidero, por | " | 30.— |
| Total | | \$ 6.815.30 |

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso.

Nota: El contrato N.o 1378, corresponde a Laboratorios Sanitol, Soc. de Responsabilidad Limitada, ya aprobado".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1.o Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados determinados en la nota precedentemente inserta, de conformidad a las cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.o Tómesese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.o del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníqusete, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2602 G

Salta, Enero 9 de 1942.

Expediente N.o 125-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 7 de Enero en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta":

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

| | | |
|---|----|-------|
| S. Mandojana S. R. L. , contrato N.o 1347, que comenzó el 22 y venció el 27 de Diciembre ppdo., por | \$ | 37.20 |
| Adolfo Zago , contrato N.o 1348, que comenzó el 22 de Diciembre y vence el 4 de Enero cte., por | " | 75.— |
| Manuel Valdecanto , contrato N.o 1349 que comenzó el 23 de Diciembre ppdo. y vence el 6 de Enero cte., por | " | 16.80 |
| María Sáenz de Alonso , contrato N.o 1350, que comenzó el 23 y vence el 24 de Diciembre ppdo., por | " | 10.80 |
| Grandes Tiendas C. Heredia , contrato N.o 1351 que comenzó el 24 de Diciembre y venció el mismo día, por | " | 9.60 |
| Larreina Hermanos , contrato N.o 1352 que comenzó el 24 de Diciembre ppdo. y venció el mismo día, por | " | 20.— |
| Domingo Comoglio , contrato N.o 1353, que comenzó el 24 y vence el 31 de Diciembre ppdo., por | " | 16.— |
| Muñoz, Fernández y Cía. , contrato N.o 1354, que comenzó el 24 de Diciembre ppdo. y venció el mismo día, por | " | 5.40 |
| Soc. Sirio Libanesa , contrato N.o 1355 que comenzó el 26 y vence el 27 de Diciembre ppdo., por | " | 14.95 |
| Francisco Postigo , contrato N.o 1356 que comenzó el 27 de Diciembre ppdo. y vence el 25 de Enero cte., por | " | 30.— |
| Juan Morales , contrato N.o 1359 que comenzó el 27 de Diciembre ppdo. y vence el 25 de Enero corriente, por | " | 57.60 |
| Calzados Grimoldi , contrato N.o 1360, que comenzó el 24 y vence el 31 de diciembre ppdo., por | " | 80.— |

| | |
|---|---------|
| "Virgilio García y Cia., contrato N.o 1361 que comenzó el 28 de Diciembre y vence el 4 de Enero cte. por | " 32.— |
| Grandes Tiendas C. Heredia, contrato N.o 1362 que comenzó el 28 de Diciembre ppdo. y vence el mismo día, por | " 10.40 |
| Striebeck Hnos., contrato N.o 1363 que comenzó el 29 y vence el 30 de Diciembre ppdo., por | " 20.— |
| Gran Tienda Bs. Aires, contrato N.o 1364 que comenzó el 28 y venció el 31 de Diciembre ppdo., por | " 40.— |
| J. Berbel y Cia., contrato N.o 1365 que comenzó el 30 y vence el 31 de Diciembre de 1941, por | " 20.— |
| Grandes Tiendas C. Heredia, contrato N.o 1366 que comenzó el 30 de Diciembre ppdo. y venció el mismo día, por | " 12.— |
| Martínez y Cia., contrato N.o 1367, que comenzó el 30 de Diciembre ppdo. y vence el 8 de Enero cte., por | " 15.20 |
| Grandes Tiendas C. Heredia, contrato N.o 1368 que comenzó el 31 de Diciembre ppdo. y vence el mismo día, por | " 12.50 |
| Larreina Hnos., contrato N.o 1369 que comenzó el 31 de Diciembre ppdo. y vence el mismo día, por | " 15.— |
| Angel M. Romano, contrato N.o 1370 que comenzó el 31 de Diciembre ppdo. y vence el mismo día, por | " 30.— |
| Librería San Martín contrato N.o 1371 que comenzó el 1.o de Enero y vence el mismo día, por | " 40.— |
| Fco. Moschetti y Cia., contrato N.o 1372 que comenzó el 1.o de Enero y venció el mismo día, por | " 40.— |
| José Coll, contrato N.o 1373 que comenzó el 1.o de Enero cte. y vence el mismo día, por | " 40.— |
| Jaime Durán contrato N.o 1374 que comenzó el 1.o de Enero y venció el mismo día, por | " 20.— |
| Severino Cabada, contrato N.o 1375 que comenzó el 1.o de Enero y venció el mismo día, por | " 20.— |
| Total \$ 740.45 | |

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, de conformidad a las tarifas, cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del Decreto de fecha Mayo 9 de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2603 G

Salta, Enero 12 de 1942.

Expediente N.o 4082-letra D|941.

Vista la nota de fecha 12 de Diciembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los presupuestos N.o 124 al 168 por trabajos ejecutados en nuestro taller Juguetería y Anexos en éste Penal, durante el mes de Noviembre 1941 y que comprenden un valor de \$ 374.86 M|N..

"Saludo al señor Ministro muy atentamente.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel"

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Enero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

- 1.o — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por trabajos ejecutados en los Talleres de Juguetería y Anexos del Penal, durante el mes de Noviembre de 1941, y que se detallan en la nota precedentemente inserta.
- 2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.o 2604 G

Salta, Enero 12 de 1942.

Expediente N.o 4039-letra D/941.

Vista la nota de fecha Diciembre 6 ppto., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres, para reparticiones provinciales.

"S A S T R E R I A

"Jefatura de Policía

Pto. N.o 107 — 1 ambo azul

\$ 8.97

"Ministerio de Gobierno

Pto. N.o 111 — 1 breech en sarga gris

" 25.51 \$ 34.48

"H E R R E R I A

Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o 64 — parrillas desarmables en hierro

" 23.82

"Z A P A T E R I A

"Jefatura de Policía

Pto. N.o 144 — 1 correaje completo

\$ 11.23

Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o 145 — 24 pares de botines tipo patria

\$ 194.77 \$ 206.—

"C A R P I N T E R I A

"Ministerio de Gobierno

Pto. N.o 134 — 7 sillones en cedro

\$ 158.56

Cárcel Penitenciaria

Pto. 133 — 1 cabo para pala latera

" 3.85 " 162.41

"I M P R E N T A

"Dirección Gral. de Rentas

Pto. N.o 873 — 50 libros de 100 hojas

\$ 50.56

"Ministerio de Gobierno

Pto. N.o — 866 — 200 talonarios

\$ 41.57

" " 867 — 5.000 carátulas para expedientes

" 96.08 " 137.65

"Dirección de Vialidad — Salta

| | | |
|------------------------------------|---------|----------|
| Pto. N.º 865 — 500 hojas impresas | \$ 9.31 | |
| " " 864 — 500 folletos Ley N.º 652 | " 49.77 | |
| " " 863 — 20 blocks 100 hojas c/u. | " 18.90 | \$ 77.98 |

"Dirección Provincial de Sanidad

| | | |
|-------------------------------------|--|---------|
| Pto. N.º 862 — 1 libro de 300 hojas | | " 52.94 |
|-------------------------------------|--|---------|

"Caja de Préstamos y As. Social

| | | |
|--|--|---------|
| Pto. N.º 860 — 100 talonarios de 100 hojas | | " 53.95 |
|--|--|---------|

"Jefatura de Policía

| | | |
|--|----------|-----------|
| Pto. N.º 857 — 6 blocks de 100 hs. carpetas medic. | \$ 6.55 | |
| " " 858 — 30 blocks de 100 hs. control vehic. | " 25.20 | |
| " " 859 — 6 blocks de 100 hs. rec. detenidos | " 4.73 | |
| " " 871 — 500 planillas movimiento de pres. | " 10.57 | |
| " " 861 — 12.000 planillas de sueldos | " 275.30 | |
| " " 870 — 5 blocks-boletas libertad | " 4.51 | |
| " " 868 — 5.000 formularios-cédulas ident. | " 34.60 | \$ 361.46 |

"Departamento Provincial del Trabajo

| | | |
|---------------------------------------|--|----------|
| Pto. N.º 869 — 20 blocks — fórm. N.º3 | | \$ 18.33 |
|---------------------------------------|--|----------|

Cárcel Penitenciaria

| | | |
|--|----------|-----------------------|
| Pto. N.º 872 — 100 blocks de 100 hojas recibos | \$ 42.70 | |
| " " 877 — 40 blocks de 50 hojas-facturas | " 59.05 | |
| " " 876 — 100 blocks de 100 hojas recibos | " 40.90 | |
| " " 875 — 5.000 volantes-Venta de Juguetes | " 30.34 | |
| " " 874 — 1 libro de 1.000 hojas con tapas | " 35.30 | |
| " " 880 — 50 blocks de 100 hojas presupuesto | " 42.50 | |
| " " 881 — 200 planillas asistencia personal | " 11.47 | \$ 262.26 \$ 1.015.13 |

TOTAL \$1.441.84

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Enero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por trabajos ejecutados en los distintos Talleres del Penal, y que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2605 G

Salta, Enero 13 de 1942.
Expediente N.º 4208-Letra E/941.

Vista la nota de fecha 23 de Diciembre último del señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por la que solicita autorización para efectuar la publicación sin cargo, solicitada por la Comisión "Obra Madres Cristianas de la Parroquia de

la Candelaria de la Viña", que preside la señora Lydia Costas de Aráoz Castellanos, relativa al festival que se llevó a cabo en el Parque San Martín, de esta Ciudad, el día 25 del mes citado;

Y atento a lo informado por la Dirección de la Emisora Oficial con fecha 9 de Enero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébase la publicidad, sin cargo, efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", relativa al festival que se llevó a cabo en el Parque San Martín de esta Ciudad el día 25 de Diciembre del año próximo pasado, y en mérito a los fines benéficos que persigue la Comisión organizadora.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2606 G

Salta, Enero 16 de 1942.

Atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en decreto de la fecha, recaído en expediente N.º 172-letra P|942, por el que se autoriza a Jefatura de Policía para constituir con los menores nombrados en dicho decreto la Banda Lisa, adjunta a la Banda de Música de la repartición; y, siendo necesario dictar las medidas internás, complementarias del expresado decreto,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Los menores comprendidos en el citado, decreto, tendrán como domicilio permanente el Departamento Central de Policía; la manutención y cargo de dichos menores corre por cuenta de Jefatura de Policía y bajo su responsabilidad.

2.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para el traspaso de los citados menores al Departamento Central de Policía, con sus camas y efectos personales debidamente inventariados.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2607 G

Salta, Enero 19 de 1942.

Expediente N.º 103-letra R|942.

Visto este expediente en el cual el señor

Sub-Director del Registro Civil don Hugo E. Larrán solicita 6 días de licencia con goce de sueldo, con anterioridad al día 26 de Diciembre del año 1941, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 del mes de Enero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Conceder 6 días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 26 de Diciembre pdo., al señor Sub-Director del Registro Civil, don HUGO E. LARRAN.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2608 G

Salta, Enero 19 de 1942.

Expediente N.º 247-Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 15 de Enero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública comunicándole que el Maestro-Regente de nuestro taller Imprenta, don Leonardo López, se le aplicó tres días de suspensión por falta de seriedad en el servicio; de cuya medida solicito de S. S. la debida aprobación.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. — Víctor González Pérez — Secretario".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébase la medida disciplinaria adoptada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta por las razones determinadas en su nota precedentemente inserta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2609 G

Salta, Enero 19 de 1942.

Expediente N.º 226-Letra C|942.

Vista la nota N.º 22 de fecha 15 de Enero en curso, del señor Contador General de la Provincia;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Por Mesa de Entradas no se iniciará ni tramitará expediente alguno sin que antes consigne la numeración correlativa en las hojas correspondientes a las actuaciones practicadas en cada expediente.

2.º — Dése al libro respectivo, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2610 G

Salta, Enero 19 de 1942.

Expediente N.º 108-letra M|942.

Vista la consulta formulada por el señor Presidente de H. Comisión Municipal del Distrito de La Poma, en nota de fecha 26 de Diciembre ppdo., corriente a fojas 1; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 13 de Enero en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presidente de la Comisión Municipal de "La Poma" solicita instrucciones respecto al procedimiento a seguir para con los deudores de ésa Comuna, quienes además, se niegan a abonar las patentes establecidas por la Ordenanza Impositiva vigente; manifiesta el funcionario municipal presentante que no le es posible aplicar las disposiciones de la Ley de Apremio N.º 1.338, por cuanto los dos miembros de la Comisión Municipal de la localidad se encuentran comprendidos en las condiciones precedentemente señaladas;

Que la referida Ley de Apremio N.º 1.338 (original N.º 57), de Noviembre 25 de 1932, y que se pretende aplicar, se encuentra derogada por la Ley N.º 394, de Diciembre 30 de 1936;

Que el Art. 2.º de ésta Ley 394, dispone que: "Será Título Ejecutivo para el Apremio:

"a);

b) La liquidación de deuda expedida por las Municipalidades y **Comisiones Municipales** debidamente sellada y firmada por el Intendente o **Presidente**, respectivamente, y el **Receptor**:". — A mérito de este precepto legal,

no es necesaria la intervención o autorización del Cuerpo Colegiado en las liquidaciones de apremio.

Que si no hubiere Receptor en ejercicio de sus funciones, el Presidente Municipal puede designarlo, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30, inc. 6.º de la Ley 68;

Que en caso de no existir en ésa Comuna la "Oficina de Apremio" a que alude el art. 27 —primera parte— de la Ley 394; encargada de tramitar las ejecuciones, éstas deberán ser tramitadas por el Secretario Municipal, conforme lo dispuesto por el segundo apartado del citado art. 27.

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Hágase saber, en mérito a las consideraciones que anteceden, al señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de La Poma, que corresponde aplicar el procedimiento estatuido en la Ley de Apremio N.º 394, para lo cual tiene facultades legales suficientes.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2611 G

Salta, Enero 16 de 1942.

Expediente N.º 21-letra P|942.

Vista la siguiente nota elevada por Jefatura de Policía y que le ha sido cursada por la señora Mercedes Arena, cuyo texto dice:

"La que suscribe Mercedes Arena, con domicilio en esta Ciudad calle Ituzaingó 378, a U. S. respetuosamente se dirige y le solicita que previo los trámites del caso se me haga entrega de mi hijo de nombre Eduardo Arena de 12 años de edad que se encuentra incorporado como aprendiz en el Cuerpo de Bomberos, por tener suma necesidad de la ayuda del mismo, debido a la difícil situación económica por que atravieza mi hogar, agravada actualmente por la enfermedad de una hija, la cual con su trabajo contribuía al sostenimiento de la familia.

"Por otra parte, el menor lleva dos años de incorporación al C. de Bomberos, en cuyo tiempo debe haber asimilado conocimientos y aptitudes como para poder trabajar con mejor remuneración que la que goza actualmente, \$ 2.— mensuales, suma por demás insuficiente como para hacerme llegar una ayuda.

"Esperando su resolución favorable, saludo al señor Jefe muy atte. — (Fdo.): Mercedes Arena". y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por decreto N.º 2220 de fecha 22 de Julio del año ppdo., en su apartado b), que dice: "Solo se entregarán los menores o por orden de Juez o a sus padres, tutores o guardadores legales, cuando así lo exijan las circunstancias"; corresponde acceder a lo solicitado;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1.o — Dar de baja del Pabellón de Menores que funciona en la Cárcel Penitenciaria, al menor EDUARDO ARENA, de 12 años de edad.
- 2.o — Tome razón Jefatura de Policía, a sus efectos.
- 3.o — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

| | | |
|--|---|-------|
| "Soc. Sirio Libanesa, contrato N.º 1411, que comenzó el 10 de Enero cte, y vence el mismo día, por | " | 7.20 |
| "Gran Tienda Boston, contrato N.º 1412, que comenzó el 11 y vence el 12 de Enero corriente, por | " | 30.— |
| "Raúl Soria Giménez, contrato N.º 1413, que comenzó el 11 y vence el 30 de Enero corriente, por | " | 40.— |
| "Calzados Grimoldi, contrato N.º 1414, que comenzó el 13 y vence el 23 de Enero corriente, por | " | 57.20 |
| "Mauricio L. Dotti, contrato, N.º 1415, que comenzó el 14 de Enero y vence el 12 de Febrero p. v., por | " | 60.— |
| "Francisco Caliba, contrato N.º 1416, que comenzó el 14 de Enero y vence el 12 de Febrero p. v., por | " | 40.— |
| "Gran Tienda Buenos Aires, contrato N.º 1417, que comenzó el 14 y vence el 15 de Enero cte., por | " | 21 95 |
| "Calzado Grimoldi, contrato N.º 1418, que comenzó el 14 y vence el 21 de Enero corriente, por | " | 30.— |

Total \$ 408.35

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

- 1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, de conformidad a las cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2612-G.

Salta, Enero 19 de 1942.

Expediente N.º 243—Letra E|942.

Vista la nota de fecha 15 de Enero en curso de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública Don Alberto B. Rovalletti. S | D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

| | | |
|--|----|-------|
| "Casa Fabricio, contrato N.º 1407, que comenzó el 9 y vence el 23 de Enero corriente, por | \$ | 32.10 |
| "Casa Grimoldi, contrato N.º 1408, que comenzó el 9 y vence el 11 de Enero corriente, por | " | 18.— |
| "Jaime Durán, contrato N.º 1409, que comenzó el 10 y vence el 29 de Enero corriente, por | " | 50.40 |
| "Grandes Tiendas Casa Heredia, contrato N.º 1410, que comenzó el 10 y vence el 11 de Enero cte., por | " | 21.50 |

N.º 2613 G

Salta, Enero 20 de 1942.

Expediente N.º 261—Letra D|942.

Vista la solicitud formulada con fecha 16 de

Enero en curso por el señor Director General de Rentas; y atento a los motivos que la fundamentan;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, los avisos enviados por la Dirección General de Rentas y que corren agregados a fojas 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2614 G

Salta, Enero 20 de 1942.

Expediente N.º 269-Letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 16 de Enero en curso, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"Tengo el honor de elevar a consideración y resolución de V. S. la nota recibida en esta Broadcasting, de la Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña, por intermedio de la cual solicita que esta Emisora transmita directamente desde la mencionada Parroquia la misa solemne que será interpretada por el coro del Colegio Belgrano, a realizarse el día 2 de Febrero p. v. de 10.30 horas adelante.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la propalación sin cargo por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de lo solicitado por la Parroquia de Nuestra Señora de La Candelaria de La Viña y que se determina en la nota precedentemente inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2615 - G -

Salta, Enero 22 de 1942.—

Expediente n° 287—letra C/942 —

Vista, la nota de Contaduría General de fecha 19 del mes en curso, cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S/D.—

«Cúmpleme dirigieme a S. S. confirmando mi nqta n° 337 del 25 de octubre ppdo. en la que me permití solicitarle la providencia del caso a los efectos de que todas las reparticiones del P. E., Gobernación, Vice-Gobernación y Ministerio de Gobierno, conforme a lo estatuido en el Art. 115 de la Ley de Contabilidad procedieran a inventariar las existencias de muebles, semovientes, útiles, etc al 31 de Diciembre ppdo. y pasaran estos antecedentes a Contaduría General.—

«Como hasta la fecha, Contaduría General no ha recibido aquellos inventarios como correspondientes a Gobernación, Vice-Gobernación, Mayordomía, Ministerio de Gobierno, Registro Civil, Capital, Policía Capital y sus dependencias, Nueva Cárcel Penitenciaria y sus dependencias, Archivo General, Departamento del Trabajo, Escuela de Manualidades (Salta y Cafayate) y Fiscalía de Gobierno, ruego a S. S. me permita insinuar la necesidad de llenar estos requisitos a los fines consiguientes.—

«Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración — (Fdo.): Rafael Del Carlo. Contador General.—»

Y. C O N S I D E R A N D O :

Que con fecha 30 de Octubre del año ppdo. se dispuso la realización del inventario de los bienes de propiedad del Fisco Provincial en las reparticiones dependientes de este Ministerio, los cuales debían haber sido elevados hasta el día 15 de diciembre último y no habiendo sido confeccionados aún,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1º.— Por Sub-Secretaría dirijanse las comunicaciones pertinentes para que, en el término improrrogable de diez (10) días, desde la notificación de la presente resolución, las reparticiones dependientes de este Ministerio, eleven a Contaduría General el inventario correspon-

diente, de las existencias de muebles, útiles, semovientes, etc. al día 31 de diciembre de 1941. -

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

SIN NUMERO

Salta, Enero 23 de 1942. —

Expediente N° 3804 — letra W/941
Agregados: Expedientes N° 3805 letra W/941, 3788 letra W/941 y 3976 letra M/941: —

Vistos estos expedientes, relativos a las facturas presentadas al cobro por los señores V.D. Wettern Hnos., con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, y con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión a los pueblos de TARTAGAL (Departamento de Orán) y de SAN AGUSTIN Distrito Municipal de La Merced— (Departamento de Cerrillos), de dos (2) gimnasios completos; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida adquisición fué autorizada por resolución de fecha Setiembre 1º de 1941, con arreglo a lo dispuesto por el Art 5º de la Ley N° 439 de Setiembre 29 de 1937:—

Que con fecha Diciembre 26 de 1941 se ha remitido a los señores Intendente Municipal de Tartagal, don Juan José Traversi, y Presidente de la Comisión Municipal de La Merced, don Francisco Juncosa, respectivamente, la documentación correspondiente a la provisión de los gimnasios completos precedentemente referidos; —

Que, por consiguiente, corresponde la liquidación y pago de las facturas respectivas; — y, sobre el particular, cabe dejar constancia que los señores V.D. Wettern., Hnos por escritura N° 150 de fecha 16 de Setiembre de 1941, labrada en la Capital Federal, por ante los Escribanos Hernán R. Seeber y Horacio J. Cranwell cuyo primer testimonio corre agregado al expediente N° 3049 — letra S/941, ceden a favor de la Sociedad Anónima «Compañía Industrial y Comercial Thyssen—

Limitada, Thyssen Lametal» la cantidad de \$ 15000 M/N., por la que resulte correspondiente a los señores V.D. Wettern Hnos. contra la Junta de Educación Física de la Provincia por la provisión de los gimnasios completos que les fueron adjudicados en Resolución citada del 1º de Setiembre de 1941. — En la referida escritura se expresa, además que: «Los pagos que el Gobierno de la Provincia de Salta (Junta de Educación Física) efectúe, a medida que se provean los gimnasios, deberán realizarse, en la siguiente forma: un 60% para la cesionaria, hasta cubrir la suma cedida de \$ 15.000 m/n. y el saldo a la cedente». —

Por tanto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en su carácter de Presidente de la Junta de Educación Física de la Provincia

RESUELVE:

1º.— Librese el cheque N° 071307 serie B, cuenta N° 524—, contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 1.800 M/N. a la orden de la Compañía Industrial y Mercantil THYSEN LAMETAL Sucursal Salta, en concepto de pago del 60% del importe de \$ 3000, correspondiente a la factura por provisión de 2 gimnasios completos a las localidades de Tartagal y de San Agustín de La Merced cuyos originales corren agregados al expediente N° 3804—letra W/941, y en concepto de cesionarios de los señores V.D. Wettern Hnos con arreglo a la escritura pública precedentemente determinada.

2º.— Librese el cheque N° 071308 serie B, cuenta N° 524, contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 1.326.45 M/N., a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia: —

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V.D. Wettern Hnos, con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, por la suma de \$ 1.325.05, en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente N° 3804 letra W/941, por los conceptos que a continuación se expresan:—

a) \$ 1200 m/n equivalente al 40% restante del importe total de los dos gimnasios completos provistos e instalados en los pueblos de Tartagal y San Agustín de La Merced, al precio de \$ 1500 cada gimnasio;—

b) \$ 125 05 $\frac{m}{n}$., por fletes pagados por los nombrados señores V. D. Wettern Hnos. según recibos N^{os}. 123355 de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente al transporte de los citados gimnasios desde Estación Retiro hasta las Estaciones «Manuela Pedraza» y «La Merced», respectivamente. — El 50% sobre el importe de dichos fletes pertenece a la Junta de Educación Física, y su reintegro deberá solicitarse oportunamente de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado. —

c) \$ 1.40 $\frac{m}{n}$., importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta. —

2^o. — Dése al Libro de Actas de la Junta de Educación Física, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N^o 2616 - G -

Salta, Enero 23 de 1942. —

Expediente N^o 4222—letra E/941. —

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» solicita la provisión de dos cubiertas para la bicicleta que presta servicios en dicha Emisora; — y, considerando, que de los precios solicitados por la oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, presenta cotización más económica el señor David J. Chalabe. —

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 del mes en curso; —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1^o. — Por la Oficina de Depósito Suministros y Contralor, adquierase de la casa David J. Chalabe, dos (2) cubiertas, medida; 22 x 2, al precio total de Diez y Ocho Pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 18.—), con destino a la bicicleta que presta servicios en la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio provincia de Salta»; — debiéndose imputar este gasto a la cuenta: «Radio L. V. 9». —

2^o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

JUDICIAL Antonio Forcada

Orden Juez Civil doctor Carlos Cornejo Costas venderé el 15 abril, horas 17, Zuviría 453. Lote de terreno con lo edificado, en Orán, limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, Toribio Gilobert y José Castro; Este, Fernando Torres, Oeste, Calixto Cara Carrizo. Base \$ 1.333.34. Señá 20 %. Ejecución hipotecaria Antonio Roselló vs. Sociedad Española Socorros Mutuos Orán.

N.º 6082

Por ERNESTO RAUL RANEA

Disposición señor Juez Federal de Sección, doctor Carlos Gómez Rincón, en juicio: "EJECUCION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. GRISELDA PEYROTTI DE VASCONCELLOS — EXPEDIENTE N.º 12127 — AÑO 1941", el día 18 de ABRIL DE 1942, a horas 9.30 en el local del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, - Mitre Esquina B. Belgrano, venderé al mejor postor, el inmueble denominado Finca "San Vicente", ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, de esta Provincia, con una superficie de 4.375.75 hs. 6.300 m.c., cuyos límites son: Norte, fincas San José de Flores, Pozo de la Espuela, y parte del Pozo Verde; Sud, finca Santo Domingo y margen Sud del Bañado San Vicente; Este, fincas Pozos de la Espuela y Puerta Chiquita y Oeste, finca Santo Domingo.

BASE DE VENTA \$ 14.585.42

o sean las dos terceras partes del avalúo.

SEÑA: El comprador dejará en acto remate, 10% como seña y a cuenta.

COMISION: La comisión de Martillero, a cargo comprador de acuerdo a arancel.

Para datos al suscrito Martillero en su escritorio, Santiago del Estero N.º 202/206.

ERNESTO RAUL RANEA

Martillero Público

N.º 6083

Por **ANGEL J. BRIATURA**

B A S E \$ 4.000.00

El día 14 de Abril de 1942, a horas 17, en calle Catamarca N.º 132, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, en los autos caratulados "Sucesorio de Bernardino Gil o Bernardino Villalba, de Albeana Caberos de Gil y Leonardo Gil"; venderé con base de cuatro mil pesos, una casa y terreno ubicada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires N.º 616/620, títulos registrados al folio 203 libro R de la Capital, año 1910. En el acto del remate el comprador obrará el 20 % como señal y a cuenta de la compra.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

ANGEL J. BRIATURA

Martillero

N.º 6084

El Juez doctor Ricardo Reimundín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILA o MARIA CIRILA FERNANDEZ DE CAYATA. Salta, Abril 8 de 1942.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

N.º 6085

El Juez doctor Ricardo Reimundín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR WASHINGTON LAVAQUE.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

N.º 6086

EDICTO DE MINAS

Exp. N.º 787-D. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito de pedido de mensura que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: David M. Saravia y Rogelio Diez, por nuestros propios derechos, en el Exp. 787, letra D. a V. S. decimos: Que, a los efectos de la realización de los trabajos de la labor legal provistos en el art. 133 del Cód. de

Minas, nos trasladamos a la mina Inca, situada en Lagunilla distrito de San Bernardo de las Zorras, departamento de Rosario de Lerma, acompañados de un técnico, y de las nuevas investigaciones efectuadas en el área de la misma para poner de manifiesto el criadero, trabajo ya realizado en el terreno resulta necesario modificar la ubicación de la mina mencionada concedida anteriormente razón por la cual solicitamos a V. S. quiera disponer que sus límites sean fijados en la forma especificada en el plano que por duplicado adjuntamos o sean los siguientes": Desde un mojón de piedras y estaca de hierro que se hallan cerca del socavón N.º 1 y distante del kilómetro N.º 1271 del F. C. de Salta a Chile por Socompa, 1564 (mil quinientos sesenta y cuatro metros) con rumbo astronómico 140. 43, 0', se medirá 179. 50 metros con azimut verdadero 208. 53 '3" para llegar al punto 9". Desde este se trazará una línea recta de 834 metros de longitud con azimut 130. 00' para llegar al esquinero A. Luego volviendo al punto 9' y con dirección opuesta, es decir con azimut 310. 00' y midiendo 606 metros, se fijará el mojón esquinero B. Desde B. con azimut 40. 00' se medirá 1.000 mil metros, hasta C. Desde C, se establecerá una línea recta de 1.440 metros y rumbo verdadero 130. 00' que termina en D. Finalmente se cerrará el cuadrilátero rectángulo con la línea D-A de 1.000 metros de longitud y azimut astronómico 220. 00'. El área encerrada en este perímetro es de 144 hectáreas, o sea cuatro unidades de 36 hectáreas cada una, superficie que corresponde a la mina Inca ya concedida. Fundamos este pedido en el art. 135 del Código de Minas. Díguese V. S. hacer lugar a lo solicitado. Será justicia etc. Rogelio Diez, David M. Saravia — Recibido en mi oficina hoy once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas y treinta y cinco minutos — Figueroa. Señor Juez de Minas. David M. Saravia y Rogelio Diez, en el expediente N.º 787 de la mina Inca, por nuestros propios derechos, a V. S. decimos: Que practicada la rectificación de la ubicación de la mina mencionada de conformidad a lo solicitado en el escrito de fs. 22, corresponde se proceda a su mensura y amojonamiento de conformidad a lo establecido en el artículo 231 y siguientes del Código de Minas. Para realizar esta operación, proponemos al perito Acrimensor D. Rodolfo Martín, a quien se servirá designar y posesionar del cargo. Los requisitos exigidos, a este objeto por el art. 232, están cumplidos en el escrito de fs. 22 que reproducimos en la parte pertinente. Díguese V. S. disponer la mensura y amojonamientos solicitados y la publicación de edictos en forma prevenida por el art. 119. Será justicia, etc. Ro-

gelio Diez, David M. Saravia — Otro sí decimos: Que solicitamos que la publicación de edictos se haga en el diario Nueva Epoca, por ser más módicas sus tarifas. Igual justicia. Rogelio Diez David M. Saravia — Recibido en mi oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas y treinta minutos — Figueroa — Salta, 14 de marzo de 1942. Y Vistos: El escrito que antecede. fs. 29 de este expediente N.o 787-letra D., de solicitud de mensura y amojonamiento de la presente mina denominada "Inca" con cuatro, (4) pertenencias y una superficie de 144 hectáreas, para explotación de mineral de hierro, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fs. 22, con sus anotaciones y proveídos en el diario "Nueva Epoca", en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código y por una vez en el Boletín Oficial. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas, notifíquese a los concesionarios de minas y de cateos colindantes, si los hubiere, y al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. En cuanto al nombramiento de perito, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del C. de Minería). Notifíquese

se — Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa. Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1942.

Horacio B. Figueroa

N.o 6087

EDICTO. En juicio promovido por Amelia Sánchez de Galera, sobre posesión treintañal del inmueble "Alto Verde", Partido Belgrano, Departamento Rivadavia, Salta, limitado: Norte, "Los Panteones"; Sud, antiguo cauce del río Bermejo; Este, finca "San Juan" del doctor Francisco Juncosa y Oeste, "San Martín" de herederos de Eliseo Argañaraz; el señor Juez de Tercera Nominación doctor Aguilar Zapata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble citado, bajo apercibimiento de Ley; recibir declaración a los testigos propuestos y oficiar a Dirección de Obras Públicas y Municipalidad de Rivadavia. Salta, 28 de Marzo de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano Secretario

N.o 6088